

# La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz en el País Vasco

Galo Bilbao y Xabier Etxeberria

# La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz en el País Vasco

La edición de este libro ha sido posible gracias a la financiación de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Departamento de Interior del Gobierno Vasco.



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

HERRIZAINGO SAILA  
Terrorismoaren Biktimari  
Laguntzeko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR  
Dirección de Atención a  
las Víctimas del Terrorismo

# La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz en el País Vasco

Galo Bilbao y Xabier Etxeberria



## Serie General

Director de la colección: Josu Ugarte

Coordinación editorial: Blanca Pérez

---

## Índice

Introducción	9
.....	
I. Las víctimas del terrorismo	15
Víctima y violencia	15
Calificación moral de la violencia y las víctimas	17
Violencia terrorista	20
Qué es terrorismo y quiénes son sujetos del terrorismo	22
Algunos rasgos de la violencia terrorista	26
Algunos problemas en la caracterización de las víctimas de la violencia terrorista	30
.....	
II. Fundamentación ético-pedagógica de la presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz	33
Asumir la perspectiva de las víctimas	34
Educación sentimental, educación moral	40
Pedagogía del don recibido	44
.....	
III. Sobre el modo de presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz	51
Pedagogía narrativa	51
Pedagogía de los gestos solidarios y los homenajes	64
.....	

### Anexos

Anexo I. La Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria ante la situación de las víctimas de la violencia	71
1. Definición de lo que entendemos por víctima	73
2. Situación de las víctimas	77
3. Necesidades y derechos de las víctimas	86
4. Reconciliación social	90
5. Conclusiones	99
.....	

© Galo Bilbao y Xabier Etxebarria, 2005

© Bakeaz, 2005

Santa María, 1-1º • 48005 Bilbao

Tel.: 94 4790070 • Fax: 94 4790071

Correo electrónico: [bakeaz@bakeaz.org](mailto:bakeaz@bakeaz.org)

<http://www.bakeaz.org>

ISBN: 84-88949-69-3

Depósito legal: BI-502-05

Anexo II. Proposición no de ley del Parlamento vasco sobre medidas para paliar la situación de las víctimas del terrorismo	101
.....	
Anexo III. Declaración cívica en defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca	107
Principios	108
Compromisos	109
.....	

---

## *Introducción*

**E**l presente trabajo quiere ser una aportación —entre otras necesarias— que ayude a cubrir una laguna manifiesta en la educación para la paz en el País Vasco: la relativa a la escasísima presencia directa en ella de las víctimas del terrorismo surgido en nuestro contexto.

Entendemos, en efecto, que es una exigencia básica incentivar tal presencia, que ayudará de forma decisiva a que se cumplan diversos objetivos pedagógicos irrenunciables. Por ejemplo, resulta evidente que la educación para la paz tiene que desarrollarse a través de la confrontación con las situaciones de violencia; pues bien, lo que de verdad son esas situaciones se muestra en las víctimas, y lo que es la experiencia de victimación se manifiesta a su vez, de modo privilegiado, a través del testimonio de quienes la han sufrido. O, en segundo lugar, no es menos cierto que entre los derechos debidos a las víctimas está el de su reconocimiento en los diversos ámbitos sociales, también, por tanto, en el educativo; ¿y qué mejor reconocimiento que darles un protagonismo en él? O, en tercer lugar, se insiste con razón en que la educación para la paz debe tener como horizonte hacia el que apunta, la constitución de sociedades pacificadas en la justicia y a ser posible en la reconciliación; pero una condición básica para entender cabalmente el alcance concreto de esa justicia y orientarse correctamente hacia procesos de reconciliación es abrirse al diálogo empático con quienes son los

más afectados, las víctimas, que, por esta nueva razón, precisan estar activamente presentes.

Podríamos desarrollar estos argumentos y apuntar otros, pero ésta va a ser una de las tareas que nos proponemos cubrir en las líneas que siguen. Por eso, los señalados valen para nuestro propósito introductorio, para justificar en una primera aproximación que la laguna antes detectada respecto a la ausencia de las víctimas, es de tal importancia y naturaleza que el que se cubra se nos muestra un imperativo.

Ahora bien, el educador puede argumentar que la tarea no es nada fácil. Que existen obstáculos ambientales y pedagógicos de diverso tipo a los que resulta complicado hacerles frente. Y en eso tiene razón. No se le puede abandonar a su suerte. Tiene una responsabilidad cierta, pero, por un lado, es muy conveniente que afronte en equipo un protagonismo y una iniciativa que son intransferibles, y, por otro, tiene derecho a recibir determinadas ayudas para ello. Este trabajo pretende ser una aportación en esa dirección.

Hemos sintetizado en el propio título —*La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz en el País Vasco*— el objetivo que nos hemos propuesto. Un objetivo que hemos desarrollado en tres etapas. En la primera hemos tratado de precisar con detalle *quiénes* son esas víctimas del terrorismo que deben estar presentes en la educación para la paz que nos toca estimular desde el País Vasco. En la segunda hemos especificado *por qué* deben estar presentes, ensamblando argumentos éticos y pedagógicos. En la tercera, apuntamos al *cómo* deben estar presentes, ofreciendo las orientaciones pedagógicas que consideramos oportunas.

Creemos que al educador puede resultarle de utilidad todo lo precedente. Y no sólo a él, porque lo que proponemos puede servir también —con las debidas acomodaciones— para esa *educación informal* que son los medios de comunicación, para estimular también en ellos la presencia adecuada de las víctimas. E igualmente puede ayudar al ciudadano en general para conformar sus criterios en torno a este tema tan central para la paz y la justicia.

De todos modos, el educador puede sentirse satisfecho a medias con lo que aquí encuentre, en el sentido de que nos quedamos en las orientaciones pedagógicas generales, sin descender a propuestas de intervención educativa más concretas. Ante ello, y por un lado, hay que tener presente que éstas conviene que sean hechas por los propios educadores de acuerdo con su creatividad y sus contextos, que son múltiples y muy diversos entre ellos. Pero, por otro lado, debe reconocerse que las ayudas nunca están de sobra. En este sentido, tenemos que indicar que lo que aquí ofrecemos se inserta en un proyecto más amplio que implica otros pasos.

Este proyecto general lo hemos titulado «La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación secundaria. Propuestas teóricas y pedagógicas». Lo estamos llevando a cabo entre tres entidades —Bakeaz, Gesto por la Paz y el Aula de Ética de la Universidad de Deusto—, y en su discusión ha participado un grupo de personas a las que agradecemos su colaboración (Martín Alonso, Javier Arrese, Itziar Aspuru, José Ángel Cuerda, Susana Harillo, Jesús Prieto, Xesús Rodríguez Jares, Juan Manuel Ruiz, Teo Santos y Josu Ugarte). Y cuenta además con el apoyo financiero de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo, del Gobierno vasco. Aquí ofrecemos el resultado de la primera etapa del mismo, el de las propuestas teóricas que persiguen la clarificación, la justificación y la orientación general. A él le van a seguir otros: elaboración de propuestas pedagógicas más precisas y de materiales didácticos, y diseño y ejecución de un proyecto formativo para profesores. Como se ve por el título, pensando en la intervención educativa directa, nos centraremos en la educación secundaria —obligatoria y no obligatoria—. No excluimos, por supuesto, las otras etapas, pero entendemos que ésta es especialmente pertinente y delicada, porque los alumnos, por una parte, se encuentran aún en procesos fuertes de socialización de los valores y, por otra, se hallan en una edad que es quizá la más propensa para derivar —si no se hacen bien las cosas— en empatías e incluso apoyos a los violentos.

Nos ha parecido oportuno completar nuestra reflexión con algunos anexos. Ofrecemos, en primer lugar, un texto sobre las

víctimas de la violencia que en 1999 elaboró Gesto por la Paz, titulado *La Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria ante la situación de las víctimas de la violencia*, y que hemos citado y tenido presente en el estudio porque lo entendemos en parte precursor y en parte complementario de éste. Y, en segundo lugar, aportamos dos textos producidos por instituciones políticas —el Parlamento vasco y Eudel— que, por un lado, muestran que el diálogo y el acuerdo políticos en torno a lo que se debe a las víctimas es posible cuando se persigue honestamente y, por otro, permiten dar un enmarque institucional amplio a la acción educativa —a favor de las víctimas desde las víctimas— que nosotros proponemos. Se trata, en el primer caso, de la *Proposición no de ley del Parlamento vasco sobre medidas para paliar la situación de las víctimas del terrorismo*, que debe ser destacada por expresar la voluntad popular de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por el amplio consenso que obtuvo en una cuestión como la de las víctimas del terrorismo, en la que el acuerdo debería ser lo normal pero que, sabemos, está resultando muy difícil, y porque hace propuestas en conjunto sugerentes a favor de las víctimas (que hay que ir viendo críticamente si se realizan o no). De algún modo, lo que ofrecemos en nuestro estudio puede ser considerado un desarrollo específico para el campo educativo de lo que se propone en el número 2 de esta proposición no de ley. En el segundo caso, hemos incorporado el documento *Declaración cívica en defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca*. La relación genérica de esta declaración de 2002 (tanto en sus principios como en sus compromisos) con nuestro estudio es clara; la relación específica es más modesta, al no estar explícitamente centrada en las víctimas. Pero tiene un compromiso sobre promoción de «iniciativas de solidaridad activa y de reconocimiento ético de las víctimas» que desarrollaremos a lo largo de nuestro estudio. Además, al expresar el amplio consenso de la Administración local vasca, se muestra complementario del consenso alcanzado en el ámbito autonómico.

Sólo nos queda reiterar la intención con la que abríamos la introducción: que lo que aquí se ofrece —leído crítica y personalmente— pueda servir de verdad para estimular una

educación para la paz en la que la presencia de las víctimas del terrorismo sea realmente relevante y acorde tanto con los derechos de las propias víctimas como con las exigencias del propio proceso educativo.

**Galo Bilbao** (gbilbao@eside.deusto.es) es profesor de Ética en la Universidad de Deusto y miembro del Instituto Diocesano de Teología y Pastoral de Bilbao. Sus reflexiones y publicaciones se centran en las cuestiones de ética fundamental, ética profesional y ética política, prestando especial atención en todas ellas a la relación entre la ética filosófica y la fe cristiana. En torno a estas cuestiones cabe citar las siguientes publicaciones: «Abajamiento y gloria. Ética civil y cristianismo en diálogo», publicado en la revista *Frontera*; «Víctimas y eficacia política», incluido en *Violencia, evangelio y reconciliación en el País Vasco* (IDTP-DDB); «Perspectiva filosófica del perdón», en el libro *El perdón en la vida pública* (UD); *Oinarrizko etika. Lanbideen etika* [con Xabier Etxeberria] (UD); «Entre la resistencia y la sumisión: la desobediencia civil de inspiración cristiana», incluido en *Enfoques de la desobediencia civil* (UD); e *Ingeniería y ética profesional* [con Javier Fuertes y José María Guibert] (UD).

**Xabier Etxeberria** (xetxeberrria@bakeaz.org) es catedrático de Ética en la Universidad de Deusto (Bilbao) y miembro del Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, de la misma universidad. Es responsable del Área de Educación para la paz de Bakeaz. Profesor visitante de diversas universidades en América Latina, donde colabora habitualmente con organizaciones indígenas y de derechos humanos, centra su investigación filosófica en los campos de la ética fundamental, la ética profesional y la ética política (especialmente en torno a las identidades colectivas), así como en la vertiente ética de los derechos humanos. En torno a ellos ha publicado numerosos artículos, cuadernos y libros, entre los que cabe citar los siguientes: *Imaginario y derechos humanos desde Paul Ricoeur* (DDB), *Ética de la diferencia* (UD), *Perspectivas de la tolerancia* (UD), *La ética ante la crisis ecológica* (Bakeaz, UD), *Ética de la desobediencia civil* (Bakeaz), «*Lo humano irreductible*» de los derechos humanos (Bakeaz), *Temas básicos de ética* (DDB), *Ética de la ayuda humanitaria* (DDB), y los ensayos «Identidad nacional y violencia. El caso vasco», incluido en el libro *Razones contra la violencia. Por la convivencia democrática en el País Vasco*, vol. I (Bakeaz), «El derecho de autodeterminación en la teoría política actual y su aplicación al caso vasco», incluido en *Derecho de autodeterminación y realidad vasca* (EJ-GV), y «El lugar del diálogo en la gestión positiva de los conflictos y el caso vasco», incluido en *Conflictos, violencia y diálogo. El caso vasco* (UD).

# I. Las víctimas del terrorismo

---

## VÍCTIMA Y VIOLENCIA

En una primera aproximación, que habrá que matizar, puede entenderse por *víctima* toda persona que ha sufrido una violencia. Ello nos lleva a su vez a la necesidad de precisar qué entender por *violencia*.

Una ya clásica definición de la misma es la que nos ofrece Johan Galtung, quien indica que hay violencia allí donde alguien se ve influido de tal modo por las acciones de otros seres humanos que sus realizaciones efectivas (corporales, psíquicas, culturales) están por debajo de sus realizaciones potenciales. Distingue, a partir de aquí, entre *violencia indirecta y estructural* (por ejemplo, que por un orden económico determinado mi esperanza de vida, que podría ser de 78 años, sea sólo de 58 años por estar en una determinada situación geográfico-social) y *violencia directa y personal* (que alguien me mate a los 58 años, de modo tal que no podré llegar a los 78 que estadísticamente podría esperar alcanzar). Para una educación para la paz en sentido pleno, es muy importante tomar esta definición amplia de violencia. De todos modos, para el tema que nos ocupa lo relevante es más bien la violencia directa y personal, aunque con toques estructurales —de estructura política— que se mencionarán



luego. Esto es, *las víctimas que vamos a tener presentes son personas que han sufrido una violencia directa de otras personas concretas*, lo que no quiere decir que tengan que estar aisladas. De hecho, se tratará de personas *enmarcadas en organizaciones*.

Centrándonos en las expresiones directas de la violencia, podemos definir ésta como el uso de una fuerza que se tiene, o la amenaza de usarla, con la intención de infligir daños corporales, psíquicos, simbólico-culturales o materiales a otro y, adicionalmente, de imponerle lo que no desea. De esta definición se desprenden aspectos que deben tenerse muy en cuenta:

- Se precisa hacer una distinción entre *violentador* —el que ejerce la violencia— y *violentado* —la persona que la sufre—, que entran en un cierto modo de relación. Las víctimas que tendremos presentes serán personas que han sufrido una interrelación no querida que han vivido como coactiva y destructiva (en su extremo, como destrucción de la vida). Su sufrimiento y daño deben ser abordados teniendo en cuenta esta relación traumática.
- Hay que presuponer en el violentador una *intención específica* de violencia, con la consiguiente *responsabilidad moral y jurídica* inherentes a ella. La sociedad en general podrá exigir esa responsabilidad, pero especialmente podrá exigírsela la persona violentada. En este sentido estricto, sólo cabe hablar de violencia de la naturaleza, o de los animales, o de los humanos que causan daño de forma no intencionada, y de las víctimas que producen, *analógicamente*.
- Hay violencia no sólo cuando se utiliza de hecho la fuerza sino cuando existe una *amenaza creíble* de usarla. Las dos consideraciones anteriores deben aplicarse también a esta circunstancia. Esto significa que entre las víctimas que deberemos tener presentes no podremos olvidar a las amenazadas, porque en la propia amenaza está ya el daño.
- En la violencia puede distinguirse una dimensión directamente coactivo-destructiva —del violentado—

y una dimensión instrumental —objetivos que persigue el victimario—, que se entrelazan en las realidades violentas de modos muy variados y complejos. Aquí nos va a interesar específicamente la violencia en la que está presente un *objetivo político*. Esto es, se tratará de víctimas que han sufrido violencia porque con ella el violentador pretendía tener una influencia efectiva en el ámbito de lo político. Esto no significa menospreciar a las víctimas que han sufrido violencias con otras motivaciones, ni significa que las excluimos de los procesos de educación para la paz. Al revés, concebimos éstos confrontándose con todas formas de violencia. Sólo significa que aquí focalizamos nuestra atención en un sector específico de víctimas.

## CALIFICACIÓN MORAL DE LA VIOLENCIA Y LAS VÍCTIMAS

Hasta ahora hemos definido la violencia y las víctimas que produce sin hacer ninguna referencia a su calificación moral. Pero esta referencia es muy importante.

### Fuerza y violencia

Para tener presente esta calificación moral, algunos proponen que se hable de *fuerza* cuando su utilización violenta es moralmente legítima, y que se hable de *violencia* cuando es ilegítima. Por nuestra parte, preferimos hablar de *fuerza* (sin violencia) cuando se utiliza con estrategias que no causan daño (noviolencia) y de *violencia* (con fuerza) cuando causan daño corporal, psíquico o cultural. Aunque para la educación para la paz es muy relevante el enfoque de la noviolencia, no vamos a entrar en ello. Aquí nos toca precisar si cabe hablar de violencia *legítima* frente a violencia *ilegítima*.

A este respecto, hay quienes, desde una perspectiva más bien jurídica, utilizan la distinción precedente entre fuerza y violencia para indicar que la violencia del Estado sujeta a legalidad debe considerarse una *fuerza legítima*, mientras que

la que se ejerce contra el Estado o las regulaciones emanadas de éste debe ser calificada de *violencia ilegítima*. El tema es importante porque nos sitúa en el ámbito de lo político, que, como acabamos de decir, es el que aquí nos va a interesar. Pero, de todos modos, formulada de esa manera la distinción, no resulta aceptable. Recuerda, por supuesto, la referencia weberiana al Estado como el que ejerce el monopolio de la violencia legítima, pero la legitimidad de la violencia no proviene de la facticidad del poder político, de su concordancia con la ley jurídica positiva (legalidad), sino de su concordancia con la moralidad (legitimidad). Si alguna violencia es legítima, será debido a que respeta los principios y valores morales.

En este sentido, *a priori*, ni la violencia del Estado es de por sí legítima, ni la que se ejerce contra el Estado es de por sí ilegítima. De modo general, puede considerarse legítima la violencia que ejerce un Estado democrático cuando actúa de acuerdo con las exigencias de los derechos humanos, planteándose entonces como ilegítima toda violencia que pretende minarlos total o parcialmente. Dejamos de nuevo de lado la cuestión, muy relevante para los planteamientos no violentos, de si cabe o no hablar de violencia legítima contra un Estado no democrático, porque no es necesario afrontarla para los objetivos que perseguimos. El Estado español, en el que situamos predominantemente la delimitación que buscamos de las víctimas, entra dentro de los «suficientemente democráticos». Por lo que está claro que la *violencia de oposición* contra él —terrorismo, del que hablaremos luego, en nuestro caso ETA— es ilegítima incluso si se admite la posibilidad de que en otros contextos pueda ser legítima.

### Víctimas y victimarios

La distinción entre violencia legítima e ilegítima nos permite avanzar en la precisión de quiénes deben ser consideradas víctimas. Si de un modo genérico decíamos que víctima es toda persona que sufre una violencia, ahora precisamos que de un modo específico, cuando queremos dar *carga moral*

al calificativo de víctima —como va a ser nuestro caso—, ésta es aquella persona que ha sufrido una violencia ilegítima. Es decir, *consideraremos víctimas a quienes han sufrido esa violencia ilegítima, tanto si ha procedido de las instituciones del Estado en un ejercicio inmoral de las mismas como si ha procedido de quienes se enfrentan al Estado*. Dicho de otro modo, no consideraremos víctimas a aquellos que han muerto por los instrumentos de su propia violencia o que han sufrido una violencia del Estado que está dentro de los parámetros que los derechos humanos permiten para proteger la vida y la libertad de todos.

Esta distinción permite asimismo hablar no sólo de violentadores en genérico, sino de *victimarios*, como aquellos que han ejercido una violencia ilegítima y en los que cae la responsabilidad por la misma.

El que se dé carga moral al apelativo de víctima significa que reconocemos que *ha sufrido una injusticia*, según lo cual, por un lado, se puede y debe expresar una *solidaridad moral con ella en cuanto víctima* y, por otro, se debe exigir activamente que se cumplan con ella los *deberes de la justicia reparadora*, en parte concernientes al Estado y en parte concernientes al propio victimario.

Con los criterios que vamos proponiendo habrá que asumir que la distinción entre víctima y victimario no siempre es nítida. Esto es, hay personas que sólo son víctimas, pero hay también otras que reúnen a la vez la condición de victimarios (agentes de una violencia ilegítima) y de víctimas (pacientes de ella). En este segundo caso, la condición de victimario no invalida la condición de víctima, aunque exige los discernimientos oportunos a la hora de ejercer la solidaridad y exigir la justicia.<sup>1</sup>

---

1. Sólo se puede expresar solidaridad a la persona victimaria-víctima en lo que tiene de persona víctima; y en cuanto a la exigencia de justicia, hay que distinguir entre la legitimidad de la justicia penal acorde con los derechos humanos que se le aplica en su condición de victimaria, y la denuncia y correspondiente reclamación de justicia ante quienes le han hecho víctima y en su condición de tal. Una distinción semejante se impondrá en el capítulo III cuando se hable de homenajes y gestos simbólicos.

## VIOLENCIA TERRORISTA

De acuerdo con los parámetros precedentes, resulta claro que, en nuestro ámbito geográfico —España/Francia desde el País Vasco—, las víctimas de las que hablamos son aquellas que han sufrido la violencia de ETA y sus ramificaciones, la del GAL y grupos similares (en forma de muerte, heridas y sus secuelas, secuestro, amenazas y coacciones, pérdidas materiales...), y la ilegítima del Estado (irrespeto de lo que le exigen los derechos humanos en la lucha contra la criminalidad, en este caso de motivación política). ¿Con qué apelativo se pueden englobar estas formas de violencia que generan a su vez el tipo de víctimas al que aquí nos estamos refiriendo?

En un acercamiento a esta cuestión, hecho por Gesto por la Paz en 1999, se habla de *víctimas de la violencia*, proponiéndose como víctimas a «aquellas personas que han sufrido las consecuencias directas de la violencia específica con motivaciones políticas que se ha generado en y desde Euskal Herria. En esta definición quedarían incluidas: a) las víctimas del terrorismo de ETA, del GAL y de grupos antiterroristas de similares características, es decir, personas asesinadas o afectadas, física o psíquicamente, y sus familiares o allegados, así como las víctimas de amenazas, extorsiones o secuestros; b) las víctimas de la violencia callejera; y c) las víctimas de actuaciones probadamente desproporcionadas y que hayan supuesto una extralimitación en las atribuciones legales de las fuerzas de seguridad en su lucha contra el terrorismo».<sup>2</sup>

En el mismo documento se reconoce que el apelativo tiene sus dificultades, porque las víctimas de la violencia son en sí un colectivo mucho más amplio y porque puede diluir la referencia a las víctimas específicas del terrorismo (aquí atribuido de modo nítido a ETA, de modo algo confuso al

GAL —calificado en unos momentos de terrorista sin más y en otros de antiterrorista—, y a otros grupos armados asimilables al primero o al segundo), que serían el conjunto más numeroso y significativo. Pero Gesto por la Paz entiende que es importante englobar en la definición a las víctimas de violaciones de las atribuciones de las fuerzas de seguridad, y, dada la dificultad real de encontrar un apelativo común, acaba asumiendo el propuesto de *víctimas de la violencia*, añadiéndole la especificación de la motivación política y la de que sea violencia ilegal en el caso del Estado.

Aquí vamos a proponer un nuevo apelativo englobante de las violencias que producen las víctimas que queremos delimitar, el de *violencia terrorista*, reconociendo que también tiene sus problemas. No pretendemos enfrentarlo al precedente, sino ofrecer otro enfoque que puede resultar útil al mostrar consideraciones complementarias. Porque de lo que se trata no es de forzar a la realidad a someterse a la definición, sino de hacer definiciones que, en su imperfección para abarcar la complejidad existente, ayuden a comprender esa realidad —en este caso de las víctimas— y a afrontarla con el correspondiente compromiso ético. A este respecto, lo decisivo es que, tanto con uno como con otro apelativo (entre los que se puede elegir el que se considere más oportuno), los colectivos de víctimas a los que nos queremos referir son los mismos.

De todos modos, creemos conveniente hacer dos pequeñas aclaraciones por lo que respecta al apartado c de la cita de Gesto por la Paz antes transcrita: 1) no sólo hay victimación desde el Estado cuando las fuerzas de seguridad se exceden en las atribuciones «legales», también la hay cuando son las propias atribuciones legales —ciertas leyes— las que se exceden en el sentido de no respetar lo que piden los derechos humanos, lo que encamina la responsabilidad a quienes las deciden y las aplican; y 2) no sólo son las fuerzas de seguridad en su sentido estricto las que pueden extralimitarse en la aplicación de las leyes: lo son el conjunto de los empleados por la Administración que se relacionan con el proceso de detención, investigación, juicio y condena.

2. Véase el anexo I, donde se reproduce íntegramente el documento *La Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria ante la situación de las víctimas de la violencia*.

## QUÉ ES TERRORISMO Y QUIÉNES SON SUJETOS DEL TERRORISMO

Decíamos que a los colectivos de víctimas que antes hemos especificado cabe calificarlos colectivos de víctimas del terrorismo. Esto pide clarificar qué se debe entender por terrorismo (quiénes son terroristas y qué tipo de violencia realizan) y a partir de ahí por qué resulta no sólo apropiado sino conveniente unificar a los colectivos antes citados como *víctimas del terrorismo*. El problema está en que esta palabra ha tenido un uso cambiante históricamente y tiene a su vez un uso plural y ambiguo en la actualidad.<sup>3</sup> Comencemos por tratar de delimitar los *sujetos* del terrorismo.<sup>4</sup>

### Apuntes históricos del terrorismo

He aquí, para empezar, unas muy breves notas históricas al respecto, sólo con la intención de justificar la extensión que luego daremos a los que cabe calificar de terroristas:

- 
3. Una prueba de los problemas existentes en la definición del terrorismo la encontramos en el hecho de que la Corte Penal Internacional no ha incluido entre los delitos que atiende los de terrorismo, precisamente porque encuentra muy difícil definirlo. Algunos organismos internacionales sí que han propuesto definiciones, sobre todo tras el 11 de septiembre de 2001 —en general, asignan el terrorismo sólo a organizaciones no estatales—, pero resultan bastante discutibles. Las dificultades se acumulan también cuando se pretende distinguir entre el *buen terrorismo* —la lucha de liberación— y el terrorismo propiamente dicho, porque ¿en quién ponemos la capacidad de discernir? No ciertamente en los violentos, que todos se consideran libertadores; tampoco en la historia, que favorece a los vencedores; teóricamente en la comunidad internacional inspirada en los derechos humanos, pero la inclinación al *dobte raseo* de quienes la lideran es manifiesta... Algunos pensamos que aquí late una buena razón más para apostar por la no violencia, en la que el dilema desaparece, aunque haya que afrontar otras dificultades.
  4. He aquí algunas referencias bibliográficas mínimas, que tenemos parcialmente presentes y a nuestro modo, para quien quiera embarcarse más a fondo en esta cuestión: U. Beck, *Sobre el terrorismo [global] y la guerra*, Barcelona, Paidós, 2003; E. González Calleja, *La violencia en la política*, Madrid, CSIC, 2002; B. Hoffman, *A mano armada: historia del terrorismo*, Madrid, Espasa, 1999; F. Reinares, *Terrorismo y antiterrorismo*, Barcelona, Paidós, 1998.

- Es ya lugar común resaltar que el término *terror*, utilizado con significado político preciso, aparece en el marco de la Revolución francesa, cuando Robespierre lo propone y realiza de modo implacable (durante un año largo, entre 1793 y 1794, hasta que él es a su vez ejecutado) para que triunfen los ideales de la Revolución, entendiéndose que en la fase en que ésta se hallaba la virtud sin terror estaba indefensa, por lo que el terror necesario debía ser visto como emanación de la virtud (ciudadana). Es decir, en su origen la actividad terrorista es asignada al Estado y además justificadamente, como vía para la implantación de la democracia auténtica. Pronto, con la propia ejecución de Robespierre, cae para los Estados democráticos la justificación aducida, pero ello no quiere decir que caiga la existencia de Estados que practican el terror/terrorismo.<sup>5</sup>
- En un segundo momento, el terrorismo es practicado por organizaciones que se enfrentan al Estado con violencia, ligadas en general o a reivindicaciones ideológicas (anarquismo, marxismo..., y más tarde extrema derecha) o a reivindicaciones identitario-nacionalistas. Suele citarse al grupo ruso Narodnaya Volya —Voluntad del Pueblo— (al que Camus retrata en *Los justos*), fundado en 1878 para enfrentarse al régimen zarista, como el que lo inaugura. Saben que su violencia genera ciertos grados de terror —mayor o menor según las estrategias elegidas— que puede incluso ser específicamente buscado. Estos grupos, en una primera etapa, justifican el terror como tal. En una segunda, se desligan del calificativo de terroristas (adquiere para todos connotaciones ilegítimas, por lo que nadie se lo aplica a sí mismo), para pasar a defender el de luchadores por la libertad, la patria o la justicia.

- 
5. Por supuesto el *terror* es en sí una emoción intensa que se encuentra en los sujetos que lo experimentan. Practicar el terror/terrorismo es realizar actividades violentas de tal naturaleza que provocan ese terror entre los ciudadanos.

- Un tercer momento es el que podemos estar viviendo ahora (lo habría inaugurado de modo pleno el 11-S, aunque tenga precedentes), con la aparición de lo que se está llamando *terrorismo global*, por su conexión con la globalización en la desterritorialización del mismo, en el diseño y ejecución de los atentados, en las conexiones financieras, en la conmoción mediática, etc. Sus pretensiones políticas son más inasibles y difusas, su capacidad y ejercicio de destrucción mucho mayor, las conexiones con los Estados muy confusas (aparecen *individuos-Estado* como Bin Laden), su motivación en el fundamentalismo religioso desinhibe más que en los casos anteriores la contención de la violencia y alienta a la autoinmolación, etc.

### Quiénes son víctimas del terrorismo

En el uso lingüístico dominante hoy en día se califica de terroristas a los grupos armados que podemos situar en los momentos dos y tres. Desde este punto de vista, víctimas del terrorismo son sólo aquellas que sufren la violencia de estos grupos (de algún modo es lo que se tiene presente en el citado documento de Gesto). Nuestra propuesta, en cambio, alineándonos con un uso no tan dominante pero ciertamente existente tanto en el lenguaje cotidiano como en la ciencia política, es asumir la palabra *terrorismo*: 1) implicando en ella la connotación moralmente condenatoria que ha acabado por tener, que remite a violencia inhumana y por supuesto injustificada, que habrá que precisar con más detalle; y 2) haciéndola abaricante, respecto al sujeto del mismo, de las tres concreciones que históricamente se han dado. Esto es, hay terrorismo contra el Estado y contra diversas expresiones del orden internacional de los Estados (liderado por la Organización de las Naciones Unidas), y hay también terrorismo de Estado cuando éste quebranta de manera significativa con algunos de sus ciudadanos lo que le exigen los derechos civiles y políticos. O dicho de otro modo, son terroristas los grupos insurgentes violentos que por su tamaño y organización

no llegan a ser guerrilla o movimiento revolucionario (aunque algunos pretendan ser el primer paso hacia ello) y determinados aparatos del Estado cuando practican ilegítimas políticas represivas. *Víctimas del terrorismo pasan a ser entonces todas aquellas que han sufrido esa violencia inhumana e injustificada tanto por parte de los grupos no estatales como por parte del Estado.*

### Terrorismo y Estado

En nuestro caso —España/Francia desde el País Vasco— vuelven a aparecer los grupos de víctimas que se mencionan en el documento de Gesto, aunque no hay que olvidar que en España, el tercer tipo de terrorismo ha dejado ya su marca brutal el 11 de marzo de 2004. De todos modos, se impone hacer una precisión importante aunque sea evidente: la actividad de ETA y sus ramificaciones, por ejemplo en la llamada violencia callejera, se enmarca toda ella en la violencia terrorista (como en el pasado la del GAL y otras organizaciones), lo que hace terrorista a la propia organización, mientras que para el caso del Estado, sólo hay terrorismo en aquellas circunstancias (excesos en algunas leyes, arbitrariedad judicial, malos tratos y torturas, fomento de grupos paraestatales como *antiterroristas*) en las que se quebrantan los derechos humanos en forma de violencias que tienen las características de lo que estamos definiendo como terrorismo. En este sentido, es importante distinguir entre *Estado terrorista* en su propia organización —dictatorial, genocida, etc.— y terrorismo en un Estado en el que, aun siendo democrático, se dan conductas como las citadas. Por supuesto, entre nosotros, sólo cabe considerar la posibilidad del segundo caso.<sup>6</sup>

6. Por otro lado, debe tenerse presente que también en la violencia terrorista caben grados diversos de intensidad. Unas expresiones son fácticamente más violentas que otras, pero es importante tener en cuenta que, si cubren los supuestos que estamos planteando, todas ellas son violencia terrorista y, por tanto, deben ser consideradas como tales. Esto impide caer en trampas como las de algunos Estados que están justificando lo que llaman eufemísticamente «uso moderado de la fuerza» para referirse a lo que en realidad es tortura, aunque no se exprese en sus grados más brutales.

## ALGUNOS RASGOS DE LA VIOLENCIA TERRORISTA

Especificado el sujeto terrorista, pasemos a especificar su tipo de violencia. No es éste el lugar para desarrollar con detalle lo que identifica la violencia terrorista, pero sí conviene resaltar algunos de sus aspectos, aquellos que pueden hacer más comprensible el tipo de víctimas que genera. Podemos destacar los rasgos que enumeramos a continuación (que no todas las expresiones de terrorismo desarrollan del mismo modo).

### Motivación política

El terrorismo implica el ejercicio y la amenaza de una violencia destructiva en la que hay una motivación política. Conviene matizar esta cuestión para que no repercuta negativamente en las víctimas. El terrorista suele pretender que esta motivación política dignifica su violencia y de algún modo le exculpa de las víctimas que crea, algo que sería no deseable pero inevitable. *Con lo cual la víctima queda en desamparo, al no ponerse de relieve la desnuda y plena victimación que ha sufrido, incluso al achacarle alguna connotación que la predispondría a ser víctima.* A veces caemos inconscientemente en la trampa de esta lógica y entonces, para no llegar a sus conclusiones, lo que pretendemos es negar el referente político de la acción terrorista. Pero éste está ahí. Por eso, lo que conviene destacar es más bien que cuando una violencia inhumana se pone al servicio de una causa política, aparte de degradar esta causa, hace más grave si cabe la propia violencia por la proyección social que tiene. Desde este punto de vista, la cruel victimación de la víctima, tratada con una pura instrumentalidad, como resaltaremos enseguida, queda totalmente desvelada.

### El miedo de la ciudadanía

Esa violencia pretende generar terror/miedo en un determinado sector más o menos amplio de la población que se tiene como referencia, con la convicción de que tal miedo

influirá en comportamientos políticos que irán en la dirección buscada por los terroristas. Por ello, la ciudadanía tiene que saber resistir al miedo, ser consciente de que *los modos eficaces de solidaridad con las víctimas reales pasan por trabajar ese miedo de modo tal que no afiance el terrorismo sino que lo combata.*

### Instrumentalización de las víctimas

Los actos de violencia son planeados desde una perspectiva firmemente instrumental: más allá del daño concreto que se causa en las víctimas, deben potenciar ese miedo que a su vez se pretende que sirva a un determinado objetivo. Esto condiciona la elección de las víctimas y de los modos de victimación. Por un lado, pensando en el objetivo, se eligen víctimas *simbólicas*, en general las que se presupone representan el poder contra el que se lucha. Por otro lado, pensando en la máxima difusión del miedo, es importante la elección *aleatoria* de las víctimas, de modo tal que en su horizonte máximo cualquier ciudadano pueda sentirse una víctima potencial. Las diversas expresiones del terrorismo varían a la hora de combinar la elección simbólica que concentra la población amenazada (aunque se pueden ir eligiendo cada vez más sectores simbólicos) y la aleatoria que la difumina, pero en todas ellas hay mezcla de ambas, pues la elección no puede ser ni totalmente indiscriminada<sup>7</sup> (desalentaría a los que se considera potenciales seguidores de la causa terrorista) ni escrupulosamente simbólica (dificulta la realización de la violencia y reduce al mínimo el terror).<sup>8</sup> Las víctimas elegidas con la lógica simbólica pueden ser víctimas que han combatido activa y públicamente el terro-

7. De todos modos, en casos muy puntuales, como los atentados terroristas en Japón con gas sarín, puede hablarse de una indiscriminación prácticamente total.

8. Cuando hay expresiones terroristas en un Estado democrático, se las trata de ocultar lo más posible porque contradicen de frente lo que lo legitima, por lo que se reduce el mensaje del miedo —y de forma oscura— a los que se considera terroristas y cómplices. En cambio, en situaciones no democráticas (piénsese, por ejemplo, en la dictadura argentina), el mensaje de terror del Estado es mucho más amplio y manifiesto. Igualmente, las organizaciones

rismo, mientras que las víctimas aleatorias pueden haber estado ajenas a esta lucha. *Es importante igualarlas a todas en cuanto víctimas, con todas las consecuencias, aunque luego con las primeras se puedan realizar además iniciativas de apoyo público a su causa.*

### Grado de victimación

La inmoralidad radical del terrorismo se sitúa en esta pura y dura instrumentalización de la víctima, para la que se está además dispuesto a invertir toda la crueldad que sea necesaria. *El grado de victimación está precisamente en proporción a esta instrumentalización y, a su vez, la llamada a la justicia y la solidaridad con la víctima encuentra su última referencia en el enfrentamiento a ella, desde el reconocimiento de la central dignidad de todo ser humano.*

### La tortura

El acto terrorista más propio del grupo no estatal es el atentado. El acto terrorista por excelencia del Estado es la tortura. Hay un tercer acto relevante, el secuestro, que puede atribuirse a unos y otros, aunque unos lo practiquen en forma de secuestro publicitado y otros en forma de *desaparición*. Aquí vamos a referirnos brevemente a la tortura para defender la tesis siguiente: así como nos ha parecido que puede ampliarse al Estado la posibilidad de cometer acciones terroristas, igualmente puede ampliarse al grupo terrorista la condición de sujeto torturador.<sup>9</sup> Lo que tendrá consecuencias para definir la naturaleza de la victimación:

---

terroristas no estatales tienen a veces una elección muy marcadamente simbólica de sus víctimas (por ejemplo, la citada Narodnaya Volya o la primera ETA), con lo que su mensaje de terror se concentra también en un sector reducido, pero en otras ocasiones su elección aleatoria es dominante o sus referentes para las elecciones simbólicas se agrandan (ETA ha avanzado hacia ello claramente en su estrategia de *socialización del sufrimiento*; la mayor expresión de lo aleatorio es el terrorismo global).

9. Reconocemos que es delicado hacer este tipo de ampliaciones, porque al final se puede diluir la *especificidad* de la violencia que se quiere afrontar. Por

- Apoyados en los documentos jurídicos internacionales, podemos definir del siguiente modo la tortura: 1) en cuanto al acto, supone infligir intencionadamente a una persona sufrimientos graves, tanto físicos como psíquicos, tendentes a disminuir-anular las capacidades y personalidad de la misma; 2) en cuanto a la finalidad del acto, caben: la tortura represiva que impone un castigo por lo que el torturado ha hecho, la tortura indagatoria que persigue que el torturado diga la *verdad* sobre algo —ha sido la razón dominante—, y la tortura intimidatoria que, induciendo al miedo, pretende motivar determinados comportamientos; 3) en cuanto al sujeto del acto, se indica que debe tratarse de autoridades, funcionarios o empleados públicos, ya sea infligiendo ellos mismos la tortura, ya sea instigándola o consintiéndola. Según esto, la tortura es un trato degradante sufrido en el ámbito público en situación de detención-retención. *Desde este punto de vista estricto, víctima de la tortura terrorista es quien la padece a manos de estos empleados públicos.*
- De todos modos, matizando lo que se acaba de decir, puede defenderse a este respecto una versión amplia de lo público, para integrar en ello todas las expresiones sociales que ejercitan o persiguen directamente el poder político. Se introduce así en el ámbito de potenciales torturadores a aquellos sectores que tratan de impactar de un modo u otro en el poder establecido, como militares rebeldes, guerrilleros o —es lo que nos

---

ejemplo, se habla a veces, refiriéndonos a la realidad de la violencia contra las mujeres, de *terrorismo* o de *tortura* doméstica. Ciertamente, la crueldad de esta violencia llega con frecuencia a superar a la de la mayor tortura. Pero no se trataría tanto de llamar a toda violencia dura terrorismo y tortura, como de buscar la especificidad de las diversas formas de violencia, para combatir las luego en función de la misma, sabiendo que, desgraciadamente, la dureza de la violencia no es prerrogativa de su expresión como terrorismo y tortura. En este sentido, estamos proponiendo una ampliación del sujeto del terrorismo y de la tortura, respecto a interpretaciones más restrictivas, pero a su vez claramente limitada.

interesa resaltar aquí— grupos terroristas.<sup>10</sup> En este sentido, *víctima de la tortura terrorista es también aquella persona que la sufre de manos de los grupos terroristas no estatales* (piénsese especialmente en el secuestro, pero no sólo en él).

- Históricamente, la práctica de la tortura por el Estado ha sido algo público y plenamente legitimado y regulado como estrategia judicial. Con la irrupción del referente de los derechos humanos, se acepta oficialmente que no se debe torturar, porque es un atentado contra la dignidad, pero de modo latente se siguen manteniendo a veces razones *consecuencialistas* —mal menor para bien mayor— que pretenden justificarla *como excepción*. Sólo que, en ese momento, se realiza en secreto, siendo muy difícil de probar. Proponemos que se considere que en los Estados se da al menos el grado de tortura que se detecta en los procesos judiciales internos y en los informes que elaboran organismos como el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, el Relator Especial de las Naciones Unidas contra la Tortura, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura o Amnistía Internacional. Esto significa que *la victimación por tortura que se produce en el Estado, en nuestro caso, en el Estado español, debe medirse en función de lo que se dice en ellos*.

### ALGUNOS PROBLEMAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA TERRORISTA

Ya adelantamos en su momento que los criterios que estamos proponiendo de delimitación de víctimas de la violencia terrorista tienen la consecuencia, por un lado, de unir a víctimas producidas por organismos no estatales y estatales y, por otro, de unir a quienes sólo son víctimas con quienes son

víctimas que antes fueron victimarios. Lo que tiene sus buenas razones, pero también sus problemas.

Las buenas razones las hemos ido desgranando en las reflexiones precedentes. En general podría decirse que es bueno que se unifique a unas víctimas que lo son de unas formas de violencia que, aunque contrapuestas en el antagonismo de los sujetos que las protagonizan, tienen muchos puntos en común y tienden a retroalimentarse mutuamente cuando se dan a la vez. Con todo, no deben ignorarse los problemas:

- Es normal que quien sólo es víctima tenga un gravísimo reparo psicológico e incluso moral en verse situada en un mismo grupo con quien además de víctima ha sido victimario, especialmente si este último no muestra arrepentimiento por lo que hizo.
- Las solidaridades sociales espontáneas que tienden a crearse suelen ser no sólo diferentes sino enfrentadas, en la medida en que con las víctimas-victimarios se solidarizan quienes comparten la causa y estrategia de los victimarios, y para fomentarla, ciertamente en este caso, hay que denunciar tal solidaridad porque sólo debe tratarse de solidaridad con la víctima en cuanto víctima, pero incluyendo la denuncia de su condición de victimario.
- Es también una tendencia constatable que en circunstancias como las nuestras, en las que estas cuestiones están enredadas con el conflicto identitario nacional, las víctimas de ETA se inclinan a exigir solidaridades que impliquen el rechazo del nacionalismo vasco como tal, y los que se identifican con este nacionalismo se inclinan a minimizar la cruda victimación que una expresión del mismo —ETA— produce y a resaltar especialmente la del Estado. Sería bueno que los primeros discernieran entre lo preparitario de la causa de la vida y la libertad y lo partidario legítimo y plural en torno a la identidad nacional, aunque por la experiencia sufrida es

10. A esta tesis podría dársele aval jurídico a partir de una interpretación amplia del sujeto activo de la tortura que se presupone en el Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional y en los Convenios de Ginebra.



comprensible que se resistan a ciertas distinciones; y es un imperativo ineludible que los segundos se distancien de toda sutil solidaridad con los victimarios que pueden ser identificados con su opción identitaria.

Como puede verse, en parte hemos dado ya algunas pistas para afrontar los problemas señalados. Cabe, además, añadir lo siguiente. Situar a colectivos dispares en el común denominador de *víctimas del terrorismo* no significa pedirles que experimenten entre ellos un efectivo lazo de unión; esto es algo que depende de que se desee libremente avanzar hacia ello, con lo que implica (en los victimarios, por supuesto, el arrepentimiento);<sup>11</sup> aquí hay que respetar los procesos que decidan las víctimas. Pero, por otro lado, el hecho de que objetivamente estén situados en un común denominador, puede ser para algunos una llamada a procesos de ruptura de barreras, prometedores aunque ciertamente difíciles.

Todas estas consideraciones deberán dejar su huella a la hora de plantear la presencia de las víctimas del terrorismo en los procesos de educación para la paz. Pero ésta es una cuestión que trataremos en el capítulo III.

---

11. Para que ese lazo de unión sea auténtico por ambas partes, ciertamente es necesario el arrepentimiento del victimario. De todos modos, hay que tener presente que el arrepentimiento como tal es un proceso íntimo cuya autenticidad se escapa a la constatación externa. Por eso lo que podemos pedir o exigir y verificar empíricamente es más bien: manifestación de dolor por el daño causado y reconocimiento del mismo, expresión pública de que la violencia que se ejerció era inmoral, petición de perdón, disposición efectiva a la reparación.

## *II. Fundamentación ético-pedagógica de la presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz<sup>12</sup>*

**E**n este segundo momento de nuestro estudio corresponde justificar, dar razones que fundamenten ética y pedagógicamente la presencia de las víctimas en el ámbito educativo. Esta tarea la vamos a desarrollar en tres pasos sucesivos pero íntimamente imbricados:

- En primer lugar, se trata de demostrar la importancia de asumir la perspectiva de las víctimas tanto desde un punto de vista ético como desde otro propiamente político.

---

12. En orden a la agilidad en la lectura del texto y al carácter del mismo, hemos renunciado explícitamente y casi por completo a la presencia de citas y notas bibliográficas. Sin embargo, la honestidad intelectual exige citar, al menos una vez, los textos inspiradores de estas páginas: F. Bárcena, *La esfinge muda*, Barcelona, Anthropos, 2001; J.M. Mardones y R. Mate (eds.), *La ética ante las víctimas*, Barcelona, Anthropos, 2003; J.C. Mèlich, *Totalitarismo y fecundidad*, Barcelona, Anthropos, 1998; J.C. Mèlich, *La ausencia del testimonio*, Barcelona, Anthropos, 2001; J.C. Mèlich, *La lección de Auschwitz*, Barcelona, Herder, 2004.

- En segundo lugar, entrando ya en el terreno educativo, y a partir de un diagnóstico intuitivo, subrayaremos la necesidad de una educación sentimental que acoja precisamente la perspectiva de las víctimas.
- En tercer lugar, centrándonos ya plenamente en la perspectiva pedagógica, ofreceremos los rasgos fundamentales de una *pedagogía del don recibido*, basada en la memoria y el testimonio de las víctimas, como propuesta adecuada para desarrollar y concretar las reflexiones precedentes.

## ASUMIR LA PERSPECTIVA DE LAS VÍCTIMAS

### El papel imprescindible de las víctimas

No queremos empezar nuestra reflexión sin desvelar suficientemente la perspectiva desde la cual quiere desarrollarse. Creemos que es imposible educar para la paz en el País Vasco sin tener en cuenta a las víctimas del terrorismo. Posiblemente, en la cuestión del mal y la violencia, la mayor autoridad es la de las víctimas. Como veremos más adelante, su autoridad es tanto teórica como práctica. Por eso, no sólo queremos tenerlas en cuenta, sino que pretendemos elaborar un discurso que se acerque a su perspectiva. Queremos intentar asumir la *mirada de las víctimas*.

Estamos persuadidos de que asumir la perspectiva de las víctimas es una condición de necesidad para un auténtico discurso ético, particularmente si pretende abordar la cuestión de la violencia. Es más, posiblemente incorporar la *mirada de las víctimas* dará lugar a una auténtica revolución ética. Esta revolución lo es porque la realidad se ve de otro modo, radicalmente distinto, con los ojos de la víctima, modificando los parámetros de la reflexión racional, biempensante e incluso bienintencionada. Asumir el punto de vista de las víctimas (¿no será éste el verdadero *moral point of view*?)<sup>13</sup> es

13. Ha sido preocupación importante de la reflexión ética descubrir el *punto de vista moral* desde el cual se debe analizar la realidad y argumentar los criterios más adecuados de valoración y consecuente actuación. Y, en concreto, la

un auténtico *trauma cognitivo*. De hecho, podemos afirmar que esta perspectiva de las víctimas no ha sido suficientemente tenida en cuenta hasta hoy; el conjunto de la filosofía moral contemporánea en Occidente no se ha visto apenas interpelado por ella. Pensar desde el punto de vista de las víctimas nos llevará con toda seguridad a revisar muchos de nuestros principios morales.

Esta justificación *metaética* de la importancia de las víctimas se ve además reforzada por otros argumentos. Podemos afirmar la prioridad de las víctimas tanto desde la perspectiva ética (hay que responder a sus legítimas demandas de justicia) como desde la perspectiva política (las víctimas son protagonistas irremplazables de los procesos de paz). Sobre ello volveremos más adelante.

Esta pretensión de asumir la perspectiva de la víctima no está exenta de peligros y dificultades, algunos de los cuales conviene recordar aquí:

- No podemos suplantar a las víctimas, ni considerarnos tales sin serlo (algo, por desgracia, excesivamente extendido entre nosotros).
- Ni mucho menos vernos sólo como tales, olvidando que somos más capaces de ejercer la violencia que de sufrirla.
- También hay que mantener siempre la cautela de reconocer que posiblemente no puede hablarse de la mirada o la perspectiva de las víctimas, sino de sus miradas y perspectivas, en plural.<sup>14</sup>

---

figura del *espectador imparcial* ha sido una de las que ha alcanzado mayor fortuna como representante adecuado de dicho *moral point of view*. A raíz de lo dicho aquí, tal vez convendría sustituir dicha figura por la de la víctima o la de su testigo.

14. Aterrizando en nuestra realidad concreta, esto es muy importante, pues enseguida descubrimos que, junto a las numéricamente mayoritarias víctimas del terrorismo de ETA, existen otras procedentes del terrorismo anti-ETA o de los abusos, torturas y violaciones de derechos cometidos por diversos miembros o instancias representativas de la organización del Estado. Incluso entre las propias víctimas del terrorismo de ETA, existen distintas

- Por último, y no por ello menos importante, es necesario tomar muy en serio (y especialmente en la presente reflexión) las advertencias contra la manipulación del sufrimiento de las víctimas por supuestos principios morales.

### La autoridad política de las víctimas

En múltiples ocasiones y de muy diversas maneras y formulaciones, se ha venido a decir que planteamientos como los aquí expuestos de asumir la perspectiva de las víctimas, tal vez sean éticamente significativos y valiosos, pero que ciertamente no son políticamente relevantes.

Pues bien, asumir la mirada, la perspectiva de las víctimas tiene una gran virtualidad política, sobre todo en sociedades lastradas por el fenómeno terrorista, porque:

- Puede colaborar a desarrollar una concepción y ejercicio de la política que no se base en la violencia.
- Puede estimular a iniciar un proceso de reconciliación en una sociedad fragmentada.

---

asociaciones y entidades que reflejan su voz de modo diverso y, por supuesto, voces (y silencios) individuales que no se identifican con las declaraciones grupales. En otro sentido, puede percibirse también en nuestro contexto la pluralidad de víctimas en función de distintos criterios (identificación con el poder, capacidad de presencia mediática y relevancia social, pertenencia a grupos profesionales, etc.) que, aun manteniéndolas igualadas en el sufrimiento y la injusticia, las diferencian significativamente. Esto último es muy importante tenerlo en cuenta nuevamente para evitar discursos ideologizados: una peculiaridad y paradoja de nuestra realidad actual (en contraposición a lo ocurrido en décadas precedentes) es que la mayoría de las víctimas concretas que genera el terrorismo de ETA, por su propia condición (políticos de los partidos en el poder dentro del Estado, empresarios, periodistas, intelectuales, miembros de la judicatura y las fuerzas de seguridad, etc.) o por el respaldo social que reciben, no se identifican con la imagen abstracta e ideal que tenemos de la víctima como el absolutamente débil, indefenso..., aunque comparten con ella su característica básica de sufriente por trato injusto. Probablemente, las víctimas de los años setenta y ochenta son, en muchos casos, todavía a día de hoy, víctimas indefensas, sin cobertura ni reconocimiento social adecuado.

- Frente a la perspectiva puramente instrumental, puede llegar a ofrecer unos significados que den sentido a las pérdidas sufridas en el proceso de victimación.
- Permite reconocer en ellas el patrimonio común, prepartidista, pero político y no sólo moral, que exige unidad frente al terror.
- Posibilita salir de la lógica victimaria, que, en determinadas circunstancias, suele transformar sucesivamente a las víctimas en verdugos y viceversa, o que, como en nuestro caso, nos suele impedir reconocer otras víctimas distintas de las nuestras.

Planteado desde otra perspectiva, pero con el mismo problema de fondo, podemos hacernos la pregunta: ¿cuál es la autoridad política de las víctimas? Creemos que es posible contestar estableciendo un doble nivel de autoridad:

- Existe, en primer lugar, una autoridad de las víctimas en el plano teórico, en el de la elaboración de los análisis y descripciones de la realidad, lo que permite huir de todo tipo de idealismo político. En nuestro contexto, la existencia de víctimas concretas, con nombres y apellidos, profesiones y afiliaciones, etc., nos impide elaborar discursos generalistas, ideologizados, abstractos. Además, si la realidad de un país, como dolorosamente nosotros comprobamos, no es la misma con víctimas que sin ellas, su mirada, específica, forma parte de la realidad y ha de ser tenida en cuenta, convirtiéndose en condición para alcanzar la verdad. La víctima es una realidad no prevista por el sistema democrático y por ello complica y corrige todo análisis de carácter político, introduciendo un elemento (la asimetría radical de la víctima) que obliga a cuestionar, revisar y corregir todas las seguridades conceptuales previas.
- Existe, en segundo lugar, pero no por ello menos importante, una autoridad de las víctimas en el terreno práctico. Ellas son ejemplo de realización de humanidad

en medio de un contexto de suma inhumanidad. En ellas radica y se expresa la derrota ideológica y política de la causa por la que las asesinaron (y no necesariamente la victoria de la causa que ellos representaban). Ellas reflejan, bien el fracaso, bien el mal funcionamiento, del sistema político, la asimetría radical que cuestiona las evidencias democráticas: un igual ha sido desigualmente tratado. La situación moral (y política) excepcional es precisamente la normalidad de las víctimas.

La condición de víctimas es fuente tanto de razón como de derecho. En demasiadas ocasiones hemos identificado equivocadamente a la víctima como *lo otro* distinto de la razón política, en vez de reconocer la razón que le asiste, la razón *del otro*. Posiblemente, es exagerado decir que las víctimas tienen toda la razón (¿frente a quién o en qué?), pero seguramente sus razones son en estos momentos las más importantes. Lo que es innegable es que las víctimas, por ser tales, tienen unos derechos sin los cuales no hay democracia ni derecho, es decir, no hay política que se pueda considerar moral.

Resultaría del todo incoherente que quienes, sin justificarlo, han dado un significado político al terrorismo, como expresión —eso sí, inaceptable— de un conflicto político, negaran tal significado a las víctimas de la actuación terrorista. No se puede hacer política auténtica y real entre nosotros actuando como si no hubiese víctimas. Su presencia es incómoda (incluso se llega a negar su existencia, porque demanda el correlato de un verdugo), *políticamente incorrecta*, pero ineludible.

En definitiva, frente a quienes a la vez que consideran necesario un reconocimiento moral, social y material, niegan a las víctimas legitimidad para asumir ningún papel y protagonismo en los procesos de paz y en la vida política de nuestro país o incluso creen que esto es el mejor favor que les podemos prestar, reivindicamos su protagonismo político, en beneficio no sólo de ellas mismas, sino de todos nosotros, de la sociedad en su conjunto. A la asunción de la perspectiva de

las víctimas le debe acompañar, para evitar todo peligro de mero emotivismo, una perspectiva propiamente institucional, política. No basta con ponerse (sentimentalmente) en el lugar del otro; hace falta (políticamente) hacerle un lugar al otro. La política es el arte del reconocimiento del otro, y la víctima es el radicalmente otro. No hay auténtica política sin reconocimiento, también político, de la víctima.

Este reconocimiento de la víctima como sujeto político adquiere una modulación diversa, analíticamente diferenciable:

- Es, en primer lugar, un sujeto político que ejerce una tarea interpelante y crítica, frente a la satisfacción generalizada y el olvido interesado del *statu quo*.
- Es, en segundo lugar, un sujeto político que demanda precisamente a la sociedad que se le haga justicia, siendo resarcido en lo posible de los males y sufrimientos padecidos.
- Es, en tercer y último lugar, un sujeto político que tiene derecho a intervenir en el debate acerca de lo opinable en el foro público, no teniendo sus propuestas en ese terreno otro valor principal distinto del de las razones que las justifican y fundamentan.<sup>15</sup>

Por último, como nota crítica a todo lo dicho, no está de más apuntar una precaución respecto a la esperanza de cam-

---

15. Esta afirmación ha de conciliarse adecuadamente con esta otra: un país, una sociedad en su conjunto, queda definitivamente configurada hacia el futuro por su responsabilidad respecto a determinados acontecimientos generadores de víctimas en el pasado. Desde esta perspectiva, no parece muy arriesgado decir que, del mismo modo que, por ejemplo, Alemania ha construido su historia reciente a partir del acontecimiento del nazismo (ejemplificado en Auschwitz) o Estados Unidos todavía hoy arrostra el peso de Hiroshima o Vietnam, el hecho de que durante cuatro décadas ETA haya asesinado a cerca de mil personas en nombre de una Patria Vasca Independiente, configurará y lastrará necesariamente el futuro político del País Vasco. Como sugerencia conclusiva, podemos proponer que si bien las propuestas políticas de las víctimas no tienen más valor que el de las razones que las justifican, las que procedan de quienes no somos víctimas adquieren mayor valor y legitimidad éticas en la medida en que sean más solidarias con dichas víctimas.

bio social que puedan representar quienes son sus víctimas, pues la sociedad tiene a menudo la diabólica capacidad de transformarlas precisamente en colaboradoras y difusoras de sus injusticias.

## EDUCACIÓN SENTIMENTAL, EDUCACIÓN MORAL

Escuchando a las víctimas, hemos podido oír a menudo quejas e interpelaciones que van en una dirección muy específica. La sociedad no ha sido suficientemente sensible a su dolor. Las imágenes, por ejemplo, de los *corazones de hielo* de los dirigentes políticos o la sensación de ser para sus conciudadanos como *seres de cristal*, no hacen sino expresar más o menos poéticamente esa crítica: hielo (frío, pérdida de sensibilidad, dureza, ausencia de vida...) y cristal (invisibilidad, inexistencia, fragilidad...) no quieren decir otra cosa sino falta de sentimiento. Las víctimas del terrorismo consideran que esa insensibilidad es una importante carencia de respuesta por parte de la sociedad. Y una sociedad que no responde de manera adecuada a las víctimas es una sociedad enferma, patológica.

¿Cuál es nuestra enfermedad, nuestra patología? Precisamente que nuestro sentir, nuestra sensibilidad hacia las víctimas ha sido incorrecto, inadecuado. Mayoritariamente somos *idiotas morales*, aislados en la privacidad de nuestras propias emociones, ajenos a los sentimientos de los radicalmente otros que son las víctimas, e insensibles a las consecuencias e implicaciones de nuestros comportamientos sobre ellos. En la cuestión de las víctimas del terrorismo es momento de reivindicar desde la ética que, junto a la *ortodoxia* y la *ortopraxis* (sobre las que se ha avanzado de modo notable en nuestro país, aunque queda camino por recorrer), es necesaria una *ortopatía*, un sentir adecuado. Además de la creencia y el comportamiento correctos, requerimos un sentimiento que también sea correcto.

Tenemos, por tanto, ante nosotros una ingente tarea, la *educación sentimental*, la educación de los sentimientos de los ciudadanos, para que sean capaces de com-padecer a y con

las víctimas, de sentir con y como ellos, de asumir su perspectiva. Hay que crear, en definitiva, una sensibilidad moral nueva que afecte tanto a los ciudadanos como a las instituciones sociales.

Ya la tradición ética clásica destacó la importancia de la *educación moral de los sentimientos*: «La virtud moral, en efecto, se relaciona con los placeres y los dolores, pues hacemos lo malo a causa del placer, y nos apartamos del bien a causa del dolor. Por ello, *debemos haber sido educados en cierto modo desde jóvenes, como dice Platón, para podernos alegrar y dolernos como es debido, pues en esto radica la buena educación*» (Aristóteles, la cursiva es nuestra). Sin embargo, desgraciadamente, han sido los regímenes políticos totalitarios —por ejemplo, «Cerrad vuestros corazones a la piedad» ha sido uno de los eslóganes más terribles del nazismo— y no los democráticos los que han prestado mayor atención a esta cuestión.

## Las dificultades de educar los sentimientos

¿Seremos capaces de educar los sentimientos a partir del dolor de las víctimas? Ciertamente esta tarea no carece de unas dificultades importantes:

- En nuestro contexto cultural, es habitual considerar que los sentimientos, por ser subjetivos, son difícilmente compartibles y mucho menos modificables o educables. Tendemos a pensar que es la razón la que puede moldearse educativamente y la que por intersubjetiva tiende a la universalidad. Proponemos armonizar sentimiento y razón, construir una razón que, por apasionada, llegue a ser compasiva.
- En los sistemas sociales autodenominados desarrollados el sufrimiento es, en todo caso, algo pequeño y odioso que es preferible que no se vea.
- Hemos de ser conscientes además de que la experiencia y la historia nos enseñan, por un lado, que el dolor propio, por mínimo que sea, es vivido con más intensidad que el ajeno, por desmesurado que sea, y,

por otro lado, que no es nada evidente que la contemplación del dolor ajeno mueva necesariamente a la compasión.

### **La importancia de la educación sentimental para superar determinados valores y actitudes**

A pesar de todo ello, seguimos propugnando la necesidad de combatir la violencia terrorista no sólo a través de medidas policiales y legales, pensadas fundamentalmente para los victimarios directos e inmediatos, sino incidiendo en valores y actitudes arraigados en ciertas subculturas políticas, en muchas ocasiones incluso ajenas a las que soportan ideológicamente el terror:

- La absolutización de los sentimientos de nación.
- La definición de la propia identidad desde pertenencias exclusivas y excluyentes (*identidades asesinas*) en oposición irreconciliable a otras pertenencias.
- La polarización de las posiciones ideológico-partidarias.
- La formulación de análisis simplistas y erróneos en los que se reivindica la centralidad o la equidistancia.
- La exacerbación de las pasiones en la confrontación política.
- La conversión del adversario político en enemigo a batir.
- El fomento de la incomunicación, tanto a nivel político como social.
- La actitud victimista, como autoasignación de una victimación inexistente.
- Etc.

En todas estas consideraciones, y en muchas más que se nos ocurra formular, los sentimientos desempeñan un papel fundamental, por lo que su superación demanda lógicamente una adecuada educación sentimental. ¿No será asumir la perspectiva de las víctimas uno de los criterios fundamentales en ese proceso educativo? Seguramente, el sufrimiento de las víctimas y la vergüenza y responsabilidad que sentimos

ante él son elementos movilizadores y con capacidad de conversión de nuestros propios sentimientos morales, al tiempo que dotan de un significado extraordinario las acciones de reconocimiento a las víctimas que social y políticamente se vienen desarrollando.

En definitiva, es necesario educar desde la *mirada excéntrica* de la víctima, desde la fragilidad del otro en cuanto víctima y no desde la fortaleza de la identidad del yo, cruzando la frontera que los separa pero manteniendo la asimetría que los distingue.<sup>16</sup>

La reflexión precedente da pie a estas consideraciones consecuentes a modo de resumen de este apartado:

- En primer lugar, hay que destacar la importancia de la educación en virtudes de carácter cívico, en la que la perspectiva del sujeto como agente moral, que desarrolla unas actitudes vitales, fundadas en unos sentimientos adecuados, adquiere una relevancia especial.
- En consecuencia, es conveniente hacer atractiva y valiosa a la integridad racioafectiva de cada persona la acogida de la perspectiva de las víctimas, aun cuando resulte problematizadora e incómoda. Toda presentación de la misma como imposición, necesidad u obligación está condenada al fracaso. Ha de llegar a ser valorada como deseable, positiva e incluso felicitante.
- La referencia a los sentimientos morales nos indica una necesidad urgente y prioritaria, sobre todo teniendo en cuenta la perspectiva de las víctimas: la educación adecuada de los mismos. Se trata no sólo de evitar en la población (y en particular en las generaciones jóvenes) sentimientos de alegría y satisfacción ante el sufrimiento

---

16. Utilizamos aquí un lenguaje con acentos propios de Levinas, algo difícil pero expresivo. La mirada de la víctima es *excéntrica* respecto a nuestra propia mirada cuando la tomamos como centro desde el que vemos la realidad. Lo que significa que situándonos en ella nos descentra de nosotros, de nuestro encerramiento en nuestro propio yo seguro de no víctima, para establecer un lazo fuerte con ella que pasa por asumir su perspectiva, pero manteniendo con coherencia el hecho asimétrico de que sólo una de las partes es víctima.

de las víctimas —algo que desgraciadamente ocurre con demasiada frecuencia entre nosotros—, sino de, en positivo, sentir sincera e intensamente dolor por y con ellas, superando también, por supuesto, la generalizada insensibilidad, apatía, indiferencia y frialdad ante las mismas.

- La educación en virtudes y sentimientos morales es fundamentalmente narrativa, lo cual hace imprescindible la existencia de personas concretas —algunas víctimas y familiares de éstas son un vivo ejemplo de ello— que con su testimonio vital resulten impactantes e incitadoras de una identificación con ellas y sus actitudes por parte del resto de la ciudadanía.
- Por otro lado, en esta perspectiva, el papel de las instituciones y de los agentes sociales y políticos adquiere gran relevancia: son resultado y objetivación, pero también, y a la vez, generadores de virtudes cívicas. Por lo tanto, han de reconocerse a sí mismos como potenciales educadores morales y no como meros cauces y gestores de la vida social. Esto supone adquirir por su parte una responsabilidad peculiar que muchas veces echamos en falta precisamente en las declaraciones y comportamientos de los dirigentes políticos, los líderes sociales o religiosos, o los intelectuales generadores de opinión pública.
- Por último, se hace especialmente necesario un proceso de *desacralización*, de *secularización* de nuestros conflictos, sobre todo el político-identitario pero también, en la medida de lo posible, el estrictamente violento-terrorista, que por su misma naturaleza y por el modo histórico como se han desarrollado, comportan unas dosis de irracionalidad, extremismo y absolutización que no hacen sino agravar la situación.

## PEDAGOGÍA DEL DON RECIBIDO

Si lo dicho hasta ahora resulta adecuado, cuando lo proyectamos en el ámbito educativo, es fácil concluir que la presen-

cia de las víctimas en el mismo demanda la existencia de una propuesta pedagógica peculiar que, al mismo tiempo, la justifique y ejecute en el aula. Basándonos en la filosofía de la alteridad de Levinas, vamos a proponer una *pedagogía del don recibido*. Describirla en sus grandes rasgos será el intento de este último apartado.

Junto a la educación intencional, activa e inquisitiva, marcada por la aprehensión de conocimiento objetivo acerca de la realidad en su conjunto, se hace necesario proponer una educación no intencional, pasiva y receptiva. Mediante la educación no sólo aprendemos y sabemos más cosas, sino que formamos nuestra mente y nuestra subjetividad moral.

Para ello es importante dar prioridad al otro, al radicalmente otro, en este caso la víctima. Ésta, por su propia condición, se resiste a ser objetivada; no es algo que someto a mi manipulación, sino alguien que me interpela, transforma y exige una respuesta.

Junto a los hechos, constatables, analizables, clasificables y previsibles, también podemos encontrarnos con los acontecimientos, que no son sino despliegues siempre novedosos, radicalmente provocativos, de la experiencia testimoniada de las víctimas, que adquieren una dimensión ética en los educandos. La ética se concibe así no como conocimiento sino como acontecimiento que interrumpe mi espacio y tiempo, haciéndome heterónimo y responsable del otro.

En esto consiste precisamente la *pedagogía del don recibido* que proponemos: una actitud originariamente pasiva, de escucha y disposición a ser interpelados por las víctimas en cuanto radicalmente otros y que, en consecuencia, provoca transformaciones en nuestra identidad desde una perspectiva ética, caracterizada por la responsabilidad hacia dichas víctimas y hacia la realidad social en la que éstas se han generado. De esta forma, los relatos del mal tienen la capacidad de producir el bien moral en nosotros y nuestro entorno.

Esta pedagogía del don recibido apenas esbozada, que sería la concreción en el ámbito educativo de la asunción por nuestra parte de la perspectiva de las víctimas reivindicada

al comienzo de este capítulo, ubica la memoria y la narración en el centro de la acción educativa. Analicemos brevemente ambas categorías.

### La memoria

Por lo que tiene de conservación, de necesidad de perpetuar un legado o patrimonio cultural, la educación necesita de la tradición y de la referencia al pasado. Por eso no se puede educar desde la amnesia, el olvido o la falta de memoria. Nadie se educa desde el olvido. El olvido sirve para sobrevivir, pero no para formarse. Y sólo es útil como integrante necesario de la memoria. Para que el pasado no desaparezca en el olvido definitivo o reaparezca en nuevas formas, es necesario ubicarlo en su justo lugar, que no es otro que la *memoria*.

Pero el referente de la memoria no es propia o exclusivamente el pasado, sino el tiempo en su triple dimensión, y por ello esta memoria se despliega y relaciona ciertamente con el pasado, pero también con el presente y el futuro: desde ella se puede recordar el pasado de manera consciente y veraz, se critica el presente y sus logros desde la justicia demandada, y se hace posible construir esperanzadamente un futuro más libre y compartido.

Ahora bien, habitualmente la memoria pública suele serlo de los vencedores, no de las víctimas. Destaca los logros, progresos o victorias desde la mentalidad dominante. Por eso resulta necesario incorporar de manera específica la memoria de las víctimas en el ámbito educativo, para garantizar su presencia adecuada y, de esta forma, posibilitar la puesta en marcha de dos procesos educativamente significativos y complementarios:

- Personalmente, el valor educativo de la memoria viene del hecho de que nos permite acceder a un saber acerca de la experiencia vivida de los otros y que podemos integrar bajo la forma de una ética. Al incorporar en mi propio discurso el de la víctima, me siento obligado a

deconstruir y modificar aquél, para que deje espacio a lo nuevo ajeno que comporta éste. De ese modo llega a formar parte de mi propia identidad.

- Socialmente, es necesario acceder a un recuerdo no sólo comunitario sino mayoritariamente compartido, que no otra cosa es la tradición, transmitida por la escuela. ¿Qué hay que recordar como sociedad, incluso como humanidad? Entre otras cosas, pero necesariamente, el mal radical, los crímenes contra la humanidad misma. La objetivación de estos actos resulta muchas veces complicada y problemática, su realidad se nos manifiesta compleja y paradójica. Sin embargo, hemos optado por una definición amplia y múltiple, aunque no indiscriminada, del concepto de víctima y, por tanto, de las injusticias padecidas. La memoria que propugnamos en la escuela ha de ser una que abarque y recoja todas las injusticias. De ese modo, por un lado, el pasado que necesariamente construimos será más verdadero. Por otro, cuando el recuerdo del dolor propio se encuentra con el del dolor ajeno, en el diálogo y conocimiento mutuos, puede surgir la solidaridad, y también el reconocimiento de las propias injusticias, posibilitadores de un futuro más justo.

En definitiva, las víctimas han de tener la oportunidad de incorporar a la realidad colectiva el relato de su experiencia. Sus narraciones, su testimonio hablado y también vital, han de contribuir a configurar, no —o al menos, no sólo— una comunidad constituida exclusivamente de víctimas, sino una comunidad plural que las asuma en cuanto tales, enriqueciendo su propia identidad colectiva, en la que precisamente la oposición radical a la violencia terrorista y a su injusticia y la solidaridad con sus damnificados se convierten en señas distintivas.

Si, parafraseando a Wittgenstein, podemos afirmar que sobre la víctima no puede decirse nada, sólo puede mostrarse, abrimos el camino a la reflexión siguiente: la memoria de las víctimas ha de estar acompañada de su testimonio.



## El testimonio

Recapitulando varias de las cosas dichas hasta ahora, podemos afirmar que la voz, el *testimonio* de las víctimas, ha de escucharse socialmente y también en el aula: para conocer su dolor, para conocer la verdad de lo ocurrido y para construir un contexto ajeno a la lógica victimaria que subyace a la violencia.

Pero además el testimonio de la víctima permite a ésta recuperar la libertad perdida (pues no ha elegido su condición, ha sido victimizada involuntariamente) al convertirse en autor de su propia historia. Podemos hablar de una *identidad narrativa* de las víctimas. De hecho, hay muchas víctimas cuyo sufrimiento reclama no precisamente venganza sino narración.

Como seres humanos, y especialmente como educandos, dependemos de manera fundamental del testimonio de los otros (y no tanto del ejemplo, que, autopropuesto, puede llegar a ser su manifestación perversa). Estamos inmersos en una red de testigos, que hemos de saber considerar jerarquizadamente: aquí aparece la prioridad de las víctimas y la necesidad de su presencia en las aulas. Incluso entre ellas mismas, aun habiendo padecido todas, no tienen todas igualmente capacidad para iluminar la experiencia de mal a quienes no han estado presentes.

Ya desde el comienzo hemos de constatar que existe una desproporción insalvable entre la experiencia de la víctima y el relato que de ella se pueda hacer. Esta inadecuación remite al menos a dos razones. La primera es que en muchas ocasiones la narración no procede directamente de la víctima, que, habiendo desaparecido, no puede relatar su experiencia (este hecho nos introduce en la temática del testigo, que abordaremos a continuación). La segunda, y no por ello menos importante, es que la experiencia es a veces tan inconcebible que solamente el artificio del relato puede llegar a transmitir, parcial pero verazmente, la verdad del testimonio. Así, la inadecuación entre experiencia y narración, lejos de impedir la comunicación de aquélla, la posibilita. Y lo hace hasta el

extremo de comprobar que la experiencia en cuanto vivida es muy particular y finita, pero su narración carece prácticamente de barreras.

Sin embargo, hemos de ser conscientes de una limitación importante cuando pretendemos la presencia de las víctimas entre nosotros: su propia e inevitable ausencia. La víctima, en su sentido más radical y pleno, la que ha sido asesinada, no puede estar presente. En esas circunstancias aparece una figura importante y en muchos casos imprescindible: el testigo. Él, con su relato, testimoniará, hará presente, de manera paradójica, la ausencia de la víctima y del consecuente testimonio de ésta. Si ya ni siquiera quedan testigos, se destruye el testimonio y con él la posibilidad de transmitir lo ocurrido a las nuevas generaciones. Una enseñanza de los derechos humanos que olvida dichos testimonios se vuelve vacía y frustrante. La ausencia de víctimas o de sus testigos puede quedar suplantada por la presencia de sus narraciones.

Desde la perspectiva de fundamentación ética y pedagógica en la que nos movemos en este capítulo basta, en definitiva, concluir diciendo que la narración se convierte en aliada de la memoria al luchar contra el olvido y la injusticia. Entrar en el análisis del carácter (escrito, visual, auditivo o presencial) de las narraciones o en el del modo de ser abordadas en el aula nos abre ya a la perspectiva de las propuestas metodológicas concretas, que iniciamos en el próximo capítulo.

### ***III. Sobre el modo de presencia de las víctimas del terrorismo — en la educación para la paz***

**U**na vez aclaradas las cuestiones de quiénes son las víctimas del terrorismo en el País Vasco y por qué deben estar presentes en los procesos de educación para la paz, nos queda responder a la cuestión del cómo deben estar presentes, ofreciendo orientaciones generales que luego habrá que ir concretando en estrategias pedagógicas específicas, diversas en función de los distintos contextos. Al final del capítulo anterior apuntábamos ya una pista sobre ello, cuando hablábamos del testimonio de la víctima que se expresa en forma de narración. A este respecto, la pedagogía de la presencia de las víctimas deberá ser formulada sobre todo de acuerdo con las pautas de lo que podemos llamar una *pedagogía narrativa*. Junto a ella, y en estrecha relación, debe aparecer también la que denominaremos *pedagogía de los gestos solidarios y los homenajes*.

#### **PEDAGOGÍA NARRATIVA**

##### **Por qué es necesaria una pedagogía narrativa**

La presencia de las víctimas en la educación para la paz tiene que enmarcarse en la forma de pedagogía narrativa por dos razones fundamentales.

En primer lugar, la narración es la estrategia a través de la cual la víctima construye su identidad en cuanto víctima:

- A la pregunta que puede hacerse de «¿quién soy yo?», se responde contándose a sí misma lo que le ha pasado, en concreto, la victimación que ha sufrido.
- Podrá sobreponerse a esa victimación sufrida —si no es irremediable, como en el asesinato— tanto mejor cuanto mejor pueda insertar ese relato en el conjunto del relato de su vida —entrelazado de relaciones— tanto pasado como presente y por venir.
- Pues bien, el acto educativo en el que la víctima se hace presente debería ser contemplado como un acto hecho en tales condiciones que el expresar su identidad como víctima narrando su experiencia, le ayuda a situar ésta en un contexto narrativo global de su vida de tal calidad que contribuye a ese sobreponerse. En lo que sigue irán apareciendo poco a poco esas condiciones.
- Si la centralidad de la expresión de la identidad está en la narración, no todo se reduce a ella. La experiencia sufrida es fuente de interrogantes, de exigencias de justicia, de llamadas a la solidaridad, etc. Todo ello se hace uno con el acontecimiento de la victimación y debe aparecer en cuanto tal. También sobre esto iremos haciendo precisiones diversas.

En segundo lugar, la narración es además la estrategia a través de la cual la víctima comunica a los demás su identidad:

- A la pregunta que podemos hacerle de «¿quién eres tú?», la víctima —en cuanto víctima— responde también contándonos la victimación sufrida.
- Conviene subrayar a este respecto que hay realidades humanas en los otros de tal naturaleza que sólo se llega a ellas a través del relato. La de la victimación es una de ellas, muy relevante además. Sólo el relato puede introducirnos en las dinámicas de empatía y del *sufrir*

*con* —compasión— que son necesarias para que nuestra inteligencia emocional *se haga cargo* de lo que ha pasado realmente. Sólo el relato puede poner de manifiesto lo que significa de verdad la violencia interhumana y los retos de justicia y solidaridad a los que se enfrenta.

- Aunque, por supuesto, no cualquier relato. Tendrá que ser, para empezar, el relato de las propias víctimas o el hecho al menos desde la empatía con ellas, nunca el de los victimarios. Y, en segundo lugar, el expresado con tales recursos y en tales contextos que mueve realmente a ese *sufrir con* activo que se desarrolla en solidaridad y justicia. También sobre esto habrá que ir añadiendo algunas aclaraciones.

### El autor de la narración

Avancemos por esta pista última que apunta al *autor de la narración*. En general, por lo que acabamos de decir, y en consonancia con las consideraciones del capítulo anterior, tiene que ser alguien que de un modo u otro ejerza la función de *testigo* de la victimación sufrida.

El testigo puede ser: 1) quien ha sufrido la victimación de modo directo —es, evidentemente, el que más autoridad tiene—; 2) quien ha vivido con intensidad esa victimación por la gran cercanía que tenía con la víctima hasta el punto de que le ha convertido también en víctima en el sentido fuerte del término; 3) quien ha presenciado la victimación, viviéndola desde la empatía y la solidaridad; 4) quien, al tener noticia de ella, se ha sentido impactado y conmovido de tal modo que ha sido capaz de crear relatos que expresan con autenticidad lo que significa la victimación.

Los procesos educativos deben estar abiertos a las construcciones narrativas que pueden venir de todos estos testigos, teniendo presentes estos dos criterios: 1) la autoridad moral última está en quien ha sufrido la victimación, por lo que habrá que intentar que ese testigo esté presente; 2) conviene, de todos modos, abrirse a todos los testigos, porque cada uno de ellos aporta especificidades que son muy conve-

nientes, tanto para la comprensión de la victimación como para las reacciones morales que debe provocar.

Situándonos en el marco educativo, a la hora de convocar a él a víctimas concretas como testigos, no cuenta tanto la representatividad social de la víctima (que sí debe contar en otros marcos) como la capacidad que tenga para expresar fielmente lo que es el núcleo de la victimación, con modos tales que lleguen, como antes hemos dicho, a la inteligencia emocional de quien escucha. El testigo ha de ser capaz de expresar tanto la injusticia padecida como el sufrimiento que ésta ha generado. Una víctima que testimonia de este modo, al margen o más allá de la representatividad que tenga, representa de hecho a todas las víctimas en cuanto víctimas, al hacerse eco auténtico de ellas.

En consideraciones anteriores hemos discernido en la palabra y el testimonio de la víctima el nivel prepartidario relativo a la justicia y solidaridad, que se impone acoger universalmente, y el partidario, que se debe escuchar con respeto especialmente en la medida en que la víctima lo viva conectado con su victimación, pero del que se puede disentir. Pues bien, en el momento educativo del testimonio creemos que conviene destacar el primero y poner en sordina el segundo, algo que puede ser costoso para la víctima que de algún modo los unifica, pero que está implicado en la opción por el pluralismo desde y para el que la tarea educativa debe realizarse. Nos parece que esta vía es más adecuada que aquella en la que el pluralismo se expresa a través de la presencia de víctimas con opciones partidarias diferentes, porque en este caso se da con facilidad un descentramiento de lo que es la victimación. Aunque cabe conceder que, hecho esto último en ciertas condiciones y contextos, podría no ser negativo para lo que aquí entendemos debe ser el objetivo primero.

Hay, de todas maneras, un modo de presencias plurales que puede resultar especialmente pertinente, aunque psicosocialmente es muy difícil. El que, centrados en lo prepartidario, compartan testimonio quienes han sufrido la victimación desde campos enfrentados (por ejemplo, de manos de ETA y GAL) tiene el valor añadido de que visibiliza con fuer-

za lo nuclear de la misma y abre a la vez a procesos de reconciliación.

Cuando el testigo, además de la condición de víctima, tiene la condición de victimario, o cuando es manifiesto su apoyo a los victimarios, sólo puede ser testigo *moral* de la victimación cuando renuncia públicamente a la conducta y/o defensa de los victimarios. Sólo entonces puede ser convocado a aportar su testimonio en el marco educativo. La justificación de esta postura se encuentra, por un lado, en los límites morales de la tolerancia y el pluralismo, que piden que no se incluya en ellos aquello que los destruye; y, por otro lado, en que sólo puede transmitirse el testimonio de la victimación *en sí*, padecida, cuando se renuncia a toda victimación ejercida.

### Formas de narración: la comunicación directa

Hechas estas precisiones en torno al autor de la narración, nos toca avanzar ahora hacia las *formas* en las que puede hacerse. Cabe distinguir aquí dos en especial: aquella en la que el testigo está físicamente presente y se establece una *comunicación directa*, y aquella en la que el testimonio ha quedado objetivado en un *texto*, en el sentido amplio del término. Comencemos por la primera.

El que el testigo esté presente, sobre todo cuando es la víctima directa o muy allegada a ella, tiene una serie de connotaciones especialmente pertinentes para su impacto educativo:

- Da la fuerza de la presencialidad, del cara a cara, tanto para la víctima que habla —«está ahí»— como para quien la escucha —«se dirige a mí»—. El proceso educativo, en el sentido más noble del término, es un proceso dialógico, que aquí se entabla entre víctima y educandos.
- Esa presencialidad se da en tales condiciones que resulta claro que la iniciativa de arranque está en la víctima que habla, mientras que, también de arranque, al educando le corresponde la actitud primaria de *escucha receptiva*: su palabra será palabra de respuesta, adquiera la forma que adquiera —pregunta, acogida, etc.—.

- Su actitud durante el tiempo de presencialidad puede ser muy educativa si refleja una *esperanza sobria* en sus pretensiones: sencillamente demanda que se atienda a su testimonio, éste se ofrece gratuitamente (recordemos la *pedagogía del don recibido* explicada anteriormente) y no se impone obligatoriamente, y, por último, el testimonio tiene para la víctima valor independientemente de su eficacia en los otros.
- La palabra de la víctima está además acompañada de su expresividad corporal y de sus tonos, lo que puede empujar a una intensa intersubjetividad.
- Por último, la propia presencialidad expresa ya y empuja a una respuesta de reconocimiento y solidaridad con la víctima totalmente concretos. Es en este sentido un acto de justicia.

De todos modos, hay que reconocer que esta presencialidad en el proceso educativo del testigo-víctima tiene una serie de dificultades:

- A la víctima le demanda: 1) coraje y valentía en las circunstancias en las que pueda preverse en cierto sector de los educandos empatía con los victimarios; 2) consistencia personal para que el revivir que supone el contar en esas condiciones no sea destructivo para ella; 3) capacidad para poner en sordina sus propias opciones partidarias, de acuerdo con lo que se dijo antes; 4) dotes comunicativo-pedagógicas que unos tienen más que otros, o que se tienen para unos contextos pero no para otros (no es lo mismo hablar ante adultos motivados que ante adolescentes en los que las motivaciones son dispares en intensidad y diferentes en orientación). Todo ello deberá ser tenido en cuenta por la propia víctima y por los responsables educativos al diseñar la intervención educativa.
- A los responsables educativos que impulsan esa presencia de la víctima les toca igualmente asumir sus propias dificultades: 1) también pide coraje en ellos, en

circunstancias adversas; 2) como pide diseñar un modo de intervención que favorezca la receptividad y posibilite el *manejo* positivo de los conflictos que puedan aparecer; 3) como pide igualmente en ellos capacidad para poner entre paréntesis sus propias opciones partidarias al programar la presencia de las víctimas.

En todo caso, debería estar claro que las dificultades no tienen que inhibir esta presencia de las víctimas —es lo que desgraciadamente está pasando—, sino solamente empujar a que se dé en las mejores condiciones: 1) para la víctima, para la que debe significar una iniciativa liberadora, por lo que le supone internamente a ella —aunque eso le toca decidirlo a ella misma— y por el reconocimiento y acogida que recibe —lo que está ya decididamente en manos de los responsables educativos y los educandos—; y 2) para todos los implicados en el proceso educativo de los centros, a quienes hay que prepararles convenientemente para que estén en disposición de escucha receptiva.

### Formas de narración: el texto

Si una forma de presencia es la de la comunicación directa, la otra forma, hemos avanzado, es la de la *objetivación de la misma en un texto*.

Los *textos* —en sentido amplio— en los que queda objetivada una experiencia de victimación pueden ser de tres tipos: el escrito, el auditivo y el audiovisual. Esto es un lugar común, pero lo destacamos para que se asuma que la presencia de la víctima del terrorismo en los procesos educativos puede venir dada a través de textos de los tres tipos.

A su vez esos textos pueden tratar de expresar «lo que ha sucedido de hecho», o lo que se da en verdad cuando una violencia victimaria actúa, aunque para ello se acuda a construcciones imaginarias. Dicho de otro modo: hay relatos sobre víctimas que son *históricos* y los hay que son *de ficción*. Lo que aquí queremos resaltar es que unos y otros son valiosos para la presencia de las víctimas en la educación para la

paz, teniendo cada uno de ellos sus ventajas y sus límites. Así, un testimonio objetivado en texto de quien ha sido víctima del terrorismo puede ser especialmente impactante, pero no se debe olvidar que ciertos relatos de ficción en torno a la violencia terrorista tienen una enorme expresividad para captar lo que centralmente vive toda víctima del terror.

Si cruzamos los tres tipos de textos con las variables de historia y ficción, nos surgen multitud de posibilidades en las que las víctimas han objetivado su presencia: entrevistas y testimonios escritos o grabados sonoramente o filmados; relatos de ficción en forma de narraciones breves, novelas, teatro, películas; reportajes en diversos soportes, etc. Los educadores por la paz —centrados específicamente en la violencia terrorista— debemos estar atentos a recopilar y luego utilizar, en función de sus formas específicas, toda esta variedad de textos.

La objetivación del testimonio de victimación provoca una distancia respecto a lo que significa la presencialidad física. Esto supone ciertas limitaciones, ya que desaparecen las ventajas que antes hemos destacado para la presencia. Pero también tiene ciertas ventajas: el mensaje emitido queda muy sólido en un texto de algún modo autónomo respecto a sus autores con el que puede emprenderse un complejo proceso de interpretación.

De todos modos, no debemos escudarnos en estas supuestas ventajas del texto: 1) ni para evitar la presencia directa de las víctimas; 2) ni para acudir exclusivamente a textos —de ficción o no— situados en contextos de violencia que no son los nuestros, los del País Vasco. Eso sería un escapismo, aunque a veces adquiriera la forma del autoengaño. Lo que aquí postulamos es el recurso a todos los modos de presencialidad, para que se potencien mutuamente entre ellos y compensen las limitaciones de cada uno.

### El proceso pedagógico

Una vez delimitados los protagonistas de los relatos y las formas que pueden adquirir, hemos de adentrarnos en el

proceso pedagógico que debe seguirse con ellos. Globalmente hablando puede decirse que se trata de un proceso hermenéutico, interpretativo. Por eso, puede sernos útil tener presentes, de modo elemental, ciertas consideraciones de pensadores de la corriente hermenéutica, como Ricoeur.<sup>17</sup>

La interpretación se da tanto cuando escuchamos la comunicación de alguien como cuando nos confrontamos con un texto. Los hermeneutas han prestado más atención al texto, pero lo que se diga a continuación puede valer también, con las adecuadas acomodaciones y selecciones, a la comunicación hablada presencial. De hecho, lo interesante para el proceso educativo es combinar interpretación de comunicaciones presenciales con interpretación de textos.

#### *Condiciones para la interpretación de un texto*

Una primera idea que conviene subrayar es que toda interpretación presupone una precomprensión de lo que se interpreta. Con lo que se quiere decir que sólo abocamos a la interpretación de un texto —o de un testimonio presencial— si para nosotros cumple dos condiciones:

- Por un lado, la de tener cierta familiaridad, la de ofrecernos ya en un primer acercamiento una anticipación parcial de la comprensión. Dicho de otro modo: nadie puede interpretar un texto que le resulta absolutamente extraño. La extrañeza del texto puede tener varios orígenes. Por ejemplo, y por poner un caso extremo, estar en un idioma del que no sabemos absolutamente nada. Pero también, y aplicamos ya esta cuestión a nuestro caso, esta extrañeza puede ser debida a ciertos prejuicios que funcionan como auténtica barrera para cualquier comprensión. En concreto, en la medida

17. Véanse especialmente los siguientes libros de este autor: *Temps et récit III*, París, Éditions du Seuil, 1985; *Du texte à l'action. Essais d'herméneutique II*, París, Éditions du Seuil, 1986; *Lectures 2: la contrée des philosophes*, París, Éditions du Seuil, 1992.

en que tengamos una identificación con los victimarios, careceremos de esa mínima precomprensión que se precisa para que los testimonios y textos de las víctimas que han producido tengan sentido para nosotros. Tal identificación admite grados: si es total y convencida, es prácticamente imposible esperar que resulte viable un proceso hermenéutico de comprensión de la victimación terrorista; si no es total, cabe la posibilidad de que por las fracturas existentes en el sujeto se cuele esa precomprensión de la victimación que permita avanzar en la comprensión de la misma. Por eso, en la actividad educativa, nos toca discernir qué prejuicios y modos de sensibilidad tienen los educandos —y tenemos los educadores—, a fin de hacer desaparecer aquellos que se convierten en murallas para la comprensión y desbrozar aquellas grietas por las que se puede colar ésta. Trabajo que a veces encontramos ya hecho en los alumnos, pero que otras veces está por hacer y que en casos extremos es ciertamente muy difícil.

- Por otro lado, el proceso de interpretación sólo se da si a esa familiaridad elemental con lo que se va a interpretar, le acompaña un cierto grado de extrañeza que, resistiéndose a la precomprensión inmediata, nos provoca estimulándonos hacia una comprensión que desbordará de verdad lo que ya comprendíamos. No interpretamos, en su sentido fuerte, lo que vemos totalmente claro, sino aquello que nos interroga. A este respecto, es importante que quienes —tanto educadores como educandos— nos confrontamos con textos y testimonios de victimación terrorista seamos capaces de localizar la novedad que aportan los mismos, su capacidad para destruir determinados prejuicios que tengamos y para desinstalarnos, así como sus posibilidades para construir en nosotros sentido en torno a la paz y la justicia frente a los procesos de violencia. Quien parte de que lo tiene todo absolutamente claro —también desde la propia condena del terrorismo— no entrará en estos procesos;

simplemente encontrará en cada caso confirmación de lo que ya tiene asumido. Despertar, por eso, a la capacidad de aprender de verdad, de autocuestionamiento, etc., es una tarea educativa decisiva.

### *Interpretación y tradición*

Una segunda idea que se debe resaltar en torno a la interpretación es que ésta se inserta en cadenas de interpretaciones que implican una tradición. La interpretación está condicionada por ellas: para bien, porque sin insertarnos en alguna tradición no podemos interpretar; y para mal, porque podemos caer en los límites y los vicios que se den concretamente en la que nos situamos. Pero hay que añadir que este condicionamiento no es total: cabe a su vez la crítica y creatividad respecto a determinadas cuestiones recibidas de esa tradición, ya sea desde interpelaciones a partir de otras tradiciones, ya sea apoyados en otros aspectos de la propia tradición. Apliquemos esta idea a nuestro caso. No es raro que la tradición en la que nos situemos —por ejemplo, nacionalista vasca o no nacionalista vasca—, al darnos elementos de interpretación de la realidad social y política, nos exponga igualmente a límites y perspectivas que desfiguran la interpretación que podamos hacer de algunas de las formas de victimación terrorista. Cuando programemos la interpretación de textos y testimonios que se refieren a ella en los marcos educativos de la educación para la paz, se impone la estimulación de las dimensiones críticas y creativas que puedan venirnos del contacto con la otra tradición y del subrayado de lo mejor de nuestra propia tradición. No, normalmente, para negarla, aunque puedan darse casos de *conversión*, sino para hacerla evolucionar positivamente. En nuestro caso, para que no obstaculice la percepción de lo que significa ser víctima del terrorismo y de lo que pide confrontarse a esa violencia. Esto, por cierto, purificará y mejorará nuestra propia tradición.

Cuando un texto está grávido de sentido, éste se va desvelando en procesos ilimitados de interpretación, que piden lecturas multívocas, no necesariamente contrapuestas, entre

las que hay que preferir en principio aquellas que logran hacer *decir más* al texto, pero sabiendo que se trata de una preferibilidad que no se impone con la evidencia de un axioma matemático. Apliquemos esta idea a nuestro caso, pero con un matiz importante: cuando se hable de violencia terrorista a partir de la interpretación de los relatos de la misma, cabrán versiones plurales que pueden competir entre sí —a veces completarse— y que deben hacerlo a partir de ese criterio de discernir cuál tiene más capacidad de expresar sentido. Pero para que no se caiga en el relativismo que al final destruye lo moralmente más básico en estos modos de victimación, habrá que tener muy claro que hay algunas interpretaciones que son moralmente inadmisibles, que deben ser rechazadas, que no pueden competir con las otras en el debate sobre la preferibilidad. Se trata, evidentemente, de las que justifican e incluso las que disculpan la violencia terrorista. La ética de mínimos se convierte, así, en el límite de la interpretación.

Entre los hermeneutas del sentido como los que aquí tenemos presentes, se insiste en que la *explicación* es la mediación requerida, pero secundaria, para la *comprensión*, que es lo que importa en última instancia. Si se realiza adecuadamente, tal explicación media entre una interpretación ingenua y una interpretación crítica. Podemos entender por explicación todo aquello que nos aportan los saberes científicos en torno al texto que vamos a interpretar. Apliquemos de nuevo esta propuesta a la interpretación de los textos y testimonios sobre violencia terrorista en los marcos de la educación para la paz. Puede resultar conveniente acudir a explicaciones históricas, sociológicas y psicológicas de esta forma de violencia, pero sólo si se las sitúa en un nivel de clara subordinación respecto al sentido *moral* que debe prevalecer. Esto es, hay formas de explicación que acaban convirtiéndose en justificación moral, con lo que se introducen en un terreno que no les corresponde. Deben mantenerse como puros medios, que podemos utilizar para afrontar la lucha contra esa violencia, al servicio, por tanto, del momento moral de lo que es la *comprensión* fundamental de la victimación y la correspondiente conducta posterior. En definitiva, el

educador es maestro que, sin olvidar la dimensión científica, contribuye a la transformación del ser de sus educandos.

Interpretamos de verdad un texto cuando lo hacemos nuestro, cuando nos lo *apropiamos* desapropiándonos de nosotros mismos para dejar ser al propio texto.<sup>18</sup> Debe darse aquí una dialéctica fina en forma de *receptividad creativa*: por un lado, hay que ser *discípulo del texto* y *responder* a las interpelaciones que recibimos de él; por otro lado, tenemos que ser capaces de hacer recontextualizaciones nuevas del mismo, cruzando el *mundo del texto* con el *mundo de quien lo interpreta*. A partir de esta idea conviene subrayar lo siguiente: la interpretación de los relatos de victimación terrorista en la educación funcionará cuando los sujetos interpretantes estén en esa actitud de receptividad, de apertura a aprender, con la motivación que implica pero también con la conciencia de insuficiencia. Sólo entonces aprenderemos del relato haciéndolo nuestro, insertándonos nosotros en él o a él en nosotros. Y sólo entonces las transformaciones que podamos hacer podrán ser consideradas fieles al aliento central del relato. No olvidemos que sentirse discípulos de esos relatos es sentirse discípulos de las víctimas.

Cuando nos apropiamos de verdad de una comunicación o un texto, lo transferimos a la vida. Pues bien, hay que defender que ese transferirlo a la vida no es ajeno a su comprensión. En ese momento de lo que se trata es de rehacer el mundo y rehacernos a nosotros según la intención del relato interpretado. Esto debe suceder de modo eminente cuando nos confrontamos educativamente con comunicaciones y textos de violencia terrorista desde la perspectiva de las víctimas: su interpretación se cumple de verdad cuando se traduce en su proyección a la vida en forma de compromisos a favor de las víctimas, tanto personales como colectivos (por ejemplo, del centro educativo como un todo, o de una red de centros, etc.).

18. Evidentemente, ese *desapropiarnos* no tiene nada que ver con procesos de alienación en los que nuestra autenticidad y autonomía es suplantada por otro. Tiene que ver con el rechazo de una actitud posesiva y cerrada sobre sí mismo que, cuando se da, funciona como pantalla infranqueable ante toda interpelación externa, en este caso, ante la interpelación del *texto*.



*La interpretación como proceso de diálogo*

Una última idea. La interpretación es siempre un proceso de diálogo. Al menos entre lo que se interpreta y el que lo interpreta. Pero puede a su vez ser muy relevante que se dé un diálogo no sólo entre el texto y quien lo *lee* en sus diversas formas, sino entre quienes están interpretándolo de modo compartido. Esto es algo que tiene que ser habitual en el proceso educativo que aquí estamos tratando de iluminar en sus orientaciones más genéricas: interpretar dialogadamente. En este contexto, el educador pasa a ser aquel que facilita y estimula el proceso, proponiendo estrategias, salvando ciertos obstáculos, ofreciendo recursos, coordinando, etc. El verdadero maestro no es el que revela el sentido verdadero del texto, sino el que sitúa a los educandos en su proceso de descubrimiento creativo e intersubjetivo.

Pensamos que con todas estas orientaciones, que no pretenden ser exhaustivas, los procesos de interpretación de relatos de las víctimas y de la victimación pueden ser realmente fecundos.

### **PEDAGOGÍA DE LOS GESTOS SOLIDARIOS Y LOS HOMENAJES**

Ya hemos adelantado que la segunda línea que nos parece relevante para concretar la presencia de las víctimas del terrorismo en los procesos educativos, tiene que ver con lo que hemos llamado *pedagogía de los gestos solidarios y los homenajes*. Pasemos ahora a desarrollarla. Este modo de presencia se ciñe en sí a actos específicos que cabe describir según estas variables:

- La presencia de las víctimas puede ser de diversos tipos: presencia física, presencia virtual en una grabación sonora y/o audiovisual, rememoración de ella, etc. Ciertamente, para estos actos en especial, la presencia física es la más expresiva (también la presencia virtual

del ausente que no puede estar presente, del asesinado). En cualquier caso, aquí nos estamos refiriendo no a actos-gestos que en genérico buscan una educación en convicciones pacíficas —se han hecho y hacen bastantes—, sino a actos-gestos que la buscan *implicando la presencia de las víctimas del terrorismo* —se han hecho muy pocos—.

- Estamos pensando, por supuesto, en gestos que hace la comunidad educativa en cuanto tal. Lo normal es que los haga en los propios centros educativos, pero no se excluye la posibilidad de que algunos de ellos los haga en los espacios públicos externos al centro.
- El objetivo más inmediato de estos actos es el de expresar el reconocimiento, la solidaridad y el homenaje debidos a las víctimas, y la consiguiente exigencia de justicia y de condena de las actividades de los victimarios. Pero, ciertamente, situados como estamos en una tarea educativa, ese objetivo tiene que ensamblarse en el proceso de educación en la paz de los educandos que participen en él, tiene que ser además una *actividad explícita de aprendizaje*, en el sentido más noble del término. Desde este punto de vista, habrá que darle las connotaciones que sean necesarias, y que pueden ser distintas en algunos aspectos de las que tienen los gestos que se hacen según las dinámicas de la sociedad civil. Eso tendrá que ver a veces con el propio contenido del acto, y en otras ocasiones con el enmarque del mismo —su preparación y su continuación—.
- Los gestos, a su vez, pueden abarcar diversas expresiones: acto *académico* de homenaje y solidaridad, manifestación pública, concentración, conmemoración, proyección fílmica, exposición fotográfica, envío de misivas a alguien, etc.
- Es importante que el gesto, además de su propia materialidad, tenga una *carga simbólica*, tanto en lo que respecta a la solidaridad con la víctima como en lo que respecta al rechazo de la violencia terrorista. Tal carga simbólica acrecienta su potencial educativo.

## Relatos y gestos

Estableciendo una comparación entre el modo de presencia que implica el relato y el modo de presencia que implica el gesto, pueden hacerse las siguientes consideraciones.

La presencia a través del relato, tal como la hemos descrito, es por ella misma todo un *proceso* educativo, con una muy activa implicación de las víctimas y los educandos. Normalmente, además, pide ser insertada en un recorrido aún más amplio que el que ella misma implica, y en ello está su fuerza. En cambio, la presencia a través del gesto es en sí mucho más puntual. Tiene la fuerza propia de los *actos simbólicos*. Pero precisamente por su brevedad, puede estar amenazada de fugacidad y superficialidad, con lo que ello supone de limitación para una tarea educativa en la que es decisivo lograr la maduración racional, emocional y motivacional de las convicciones de paz y justicia. Aunque, por otro lado, precisamente esa brevedad y esa especificidad de presencia pueden permitir que víctimas que no desean afrontar la presencia física como relatores de su experiencia la asuman de este modo.

Para hacer frente a los riesgos señalados, conviene plantearse los gestos con estas tres orientaciones:

- Como mínimo, efectuarlos de tal modo, en lo relativo al contenido del gesto y a las circunstancias en las que se materializa, que realicen plenamente el mensaje y la carga simbólica que tienen.
- Ya en un nivel superior, situarlos en un proceso educativo de educación frente al terrorismo, en el que su significatividad e impacto resulten potenciados.
- En el nivel ideal, hay que tratar de articular la presencia de las víctimas a través de sus relatos —según las pautas antes indicadas— con su presencia en los gestos, para que se potencien mutuamente, insertando, por supuesto, ambas presencias en ese proceso educativo mayor que les da todo su sentido.

## Objetivos de los gestos solidarios y los homenajes

Centrándonos ahora en los objetivos de estos actos, es preciso hacer diversas puntualizaciones, partiendo del hecho de que el terrorismo implica victimarios, víctimas y víctimas-victimarios.

Lo que estos actos tienen de reconocimiento, solidaridad y exigencias de justicia con las víctimas del terrorismo es universalizable a todas las víctimas en cuanto tales. Debe haber además una intención explícita de ofrecérselo a todas, de llegar sin discriminación a *todas* ellas, aunque se haga el acto centrado en alguna que pueda tener o haber tenido lazos especiales de proximidad con el centro escolar.

Cuando, además, se quiere convertir el acto en homenaje a la causa que han abrazado o abrazan diversas víctimas, habría que tener presente lo siguiente:

- Se puede y debe homenajear a las víctimas por la causa a la que sirvieron/sirven en el ámbito de lo partidario: lucha por el derecho a la vida, la integridad psicofísica y las libertades civiles y ciudadanas. El homenaje pasa a significar compromiso de la comunidad educativa con esa causa.
- En la medida en que las víctimas luchan/hayan luchado públicamente también por una causa partidaria legítima, volvemos a plantear las prevenciones que hicimos al describir la pedagogía de la narración: entendemos que, teniendo en cuenta el pluralismo que debe acoger y potenciar la escuela, es más adecuado inhibir el homenaje explícito a ello (que sí puede hacerse en otros marcos sociales).
- En la medida en que la víctima tiene también la condición de victimario, el acto de solidaridad con ella en cuanto víctima debe dejar claro el rechazo a su actividad de victimario y a la causa violenta a la que sirve, precisamente en su condición de violenta. Cualquier homenaje en este sentido es una afrenta para las víctimas, una segunda victimación, de la que los educadores debemos distanciarnos con contundencia.

En la tradición de la organización Gesto por la Paz se da el gesto básico de manifestarse contra toda muerte relacionada con la violencia terrorista, esto es, también ante la muerte del propio terrorista en circunstancias tales que no lo convierten en víctima. Este tema no entra en la propuesta que estamos trabajando, centrada en quienes sí son víctimas. De todos modos, conviene apuntar brevemente que gestos de este tipo, que expresan una solidaridad básica con quienes eran sujetos de dignidad a pesar de lo que hicieron, pueden ser muy adecuados educativamente como acompañantes de los anteriores cuando se hacen en tal marco de significaciones que no desdibujan la distinción moral entre quienes quitan la vida y aquellos a quienes se la quitan, y cuando pretenden apuntar a la búsqueda de una sociedad reconciliada.<sup>19</sup>

La pedagogía de los gestos de solidaridad y homenaje con víctimas presenciales del terrorismo puede encontrarse en algunos aspectos con dificultades similares a la pedagogía narrativa, que en su momento señalamos, precisamente por el hecho de que entre los educandos —y desgraciadamente los educadores— cabe encontrar personas que simpatizan con la causa de los victimarios o la *comprenden-explican* (circunstancia que varía sensiblemente en función de los centros). Esto hace ciertamente conflictivo y problemático todo proceso de solidaridad educativa a través de gestos que implican denuncia sin paliativos de esa causa. Pero, de nuevo aquí, tal dificultad no debe inhibir la iniciativa pedagógica bajo capa de evitar el conflicto; menos aún bajo capa de mantener una neutralidad en ámbitos en los que es ilegítimo moralmente hacerlo. Al revés, debe empujar a dotarla de los recursos que permitan manejar el conflicto. Para lo que habrá que tener buenas dosis combinadas de coraje y de prudencia en el mejor sentido de esta palabra.

---

19. Sobre este tema, y sobre las cuestiones derivadas de la apertura a dinámicas de perdón en el marco de la memoria y la justicia, pueden verse nuestros trabajos anteriores: X. Etxeberria, «Homenajes, denuncias, reconocimientos», *Bake Hitzak*, 54 (2004), 23-28; G. Bilbao, «Perspectiva filosófica del perdón», y X. Etxeberria, «Perspectiva política del perdón», en VV.AA., *El perdón en la vida pública*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1999, 15-52 y 53-106 respectivamente.

## *Anexo I*

### *La Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria ante la situación — de las víctimas de la violencia*

**L**a Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria es una organización que surgió en 1986 como cauce de expresión de la ciudadanía ante la continua vulneración de los Derechos Humanos, especialmente del derecho a la vida, que se estaba produciendo por la violencia específica generada en Euskal Herria. Esta expresión no fue sólo de denuncia de la violencia, sino que, desde el principio, ha sido también una muestra de profunda solidaridad con las personas afectadas.

Desde entonces, las motivaciones que nos han llevado a actuar y a tomar determinados posicionamientos respecto a distintos temas relacionados con esta problemática, han sido siempre de carácter ético y humanitario. La defensa de los Derechos Humanos y, en especial, del derecho a la vida, como sustentador de todos los demás, ha sido y es la base sobre la que nos apoyamos permanentemente.

Una de las preocupaciones más constantes y a la que hemos dedicado más esfuerzos durante estos años, ha sido la situación de las víctimas de la violencia. Éstas han sido las grandes perdedoras de la situación que hemos vivido. Desde

1989 existe una comisión, la Comisión de Solidaridad con Víctimas de la Violencia, que ha desarrollado una serie de proyectos encaminados a atender las necesidades de las víctimas y a buscar vías de apoyo social hacia estas personas.

La Comisión de Solidaridad con Víctimas de la Violencia ha desarrollado reflexiones internas en el seno de nuestra organización y ha mantenido numerosos contactos directos con víctimas de la violencia a través de entrevistas particulares, encuentros de grupos de víctimas, etc. El trabajo desarrollado por esta comisión se ha realizado a través del voluntariado, contándose con la participación de personal especializado. En lo referente al colectivo de víctimas con las que hemos mantenido contactos frecuentes, cabe realizar alguna precisión adicional. Las víctimas de ETA se encuentran bien representadas y el contacto con ellas ha sido fluido y constante. En lo concerniente a víctimas de los GAL y grupos similares, las relaciones han sido menores, dado que la muestra es más reducida, pero opinamos que han sido igualmente significativas. Mayores dificultades hemos tenido para relacionarnos con víctimas procedentes de organizaciones del autodenominado MLNV. En este último caso, hemos de indicar que se han mantenido contactos, pero que éstos constituyen una muestra menos representativa del colectivo correspondiente.

El objetivo de este documento, que ahora presentamos, es contribuir a la tarea urgente de reivindicar a las víctimas que han sufrido el impacto más doloroso de la violencia vivida en nuestra historia reciente y al necesario debate sobre las actuaciones dirigidas hacia ellas para reparar, en lo posible, su situación. Partiendo de que nadie posee la verdad absoluta, se deberán realizar esfuerzos de comprensión y de acuerdo para definir las actuaciones más convenientes en este campo.

Lo que a continuación vamos a exponer tiene, sobre todo, el valor de ser el producto del trabajo realizado durante años por la Comisión de Solidaridad con Víctimas de la Violencia y de ser el resultado de un esfuerzo de reflexión y de consenso en el que han participado muchos/as miembros de los grupos locales de la Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria.

## 1. DEFINICIÓN DE LO QUE ENTENDEMOS POR VÍCTIMA

La Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria es consciente de que existe un debate sobre los diferentes calificativos (*de la violencia o del terrorismo*) con que se quiere denominar a las víctimas. Dado que, en general, se trata de una discusión más terminológica que sobre la realidad que pretende definir, Gesto por la Paz cree que esa controversia no debe paralizar la urgente y necesaria búsqueda de acuerdos para abordar la cuestión. Aun así y aunque sólo sea por una necesidad metodológica, es ineludible intentar dotar de un contenido al concepto de víctima para saber qué es lo que se está denominando cuando se utiliza dicho término.

Al hablar de víctimas, la Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria se refiere a aquellas personas que han sufrido las consecuencias directas de la violencia específica con pretendidas motivaciones políticas que se ha generado en y desde Euskal Herria. En esta definición quedarían incluidas: a) las víctimas del terrorismo de ETA, del GAL y de grupos antiterroristas de similares características, es decir, personas asesinadas o afectadas, física o psíquicamente, y sus familiares o allegados, así como las víctimas de amenazas, extorsiones o secuestros; b) las víctimas de la violencia callejera; y c) las víctimas de actuaciones probadamente desproporcionadas y que hayan supuesto una extralimitación no accidental en las atribuciones legales de las fuerzas de seguridad en su lucha contra el terrorismo.

De esta forma y con el fin de englobar estos tres tipos de víctimas, la Coordinadora Gesto por la Paz ha utilizado, a lo largo de todos estos años, el término *víctimas de la violencia*. Esta expresión tiene la virtud de incluir las diferentes realidades descritas en la definición arriba enunciada y, por tanto, recoge con más precisión la complejidad y heterogeneidad que presenta el conjunto de las víctimas.

En su contra, se podría objetar que la denominación *víctimas de la violencia* tiene un carácter general y que puede servir para nombrar el resultado de las injusticias en cualquier

ámbito. Sin embargo, el despliegue de este término en el contexto histórico y en la realidad de nuestra sociedad lo aleja de cualquier posibilidad de confusión, porque, en nuestro entorno, pronunciar *violencia* tiene una primera acepción muy concreta, muchas veces incluso reduccionista, que no deja lugar a la duda.

Asimismo, es cierto que la denominación *víctimas del terrorismo*, que incluye a las producidas por ETA, GAL y otros grupos armados dedicados a sembrar el terror entre una parte de la sociedad, se refiere al conjunto más numeroso y significativo de las víctimas de la violencia. Sin embargo, se debe tratar de englobar en la misma definición a aquellas víctimas que, aunque tengan un menor peso cuantitativo, hayan sufrido una pérdida irreparable debido a probadas violaciones de las atribuciones que otorga la ley a las fuerzas de seguridad. En definitiva, lo que iguala a todas las víctimas es, precisamente, la pérdida irreparable e injusta que han padecido a causa de la violencia específica generada en y desde Euskal Herria, ya sea la terrorista, la callejera o la que ha tomado a estas dos como excusa para ser, en algunas ocasiones, ilegalmente abusiva.

Por otra parte, la Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria ha mostrado, a lo largo de toda su trayectoria, su solidaridad y su dolor ante la pérdida de cualquier vida sin atender a las circunstancias que caracterizaran la existencia de la persona desaparecida, como las que acompañaban las vidas de quienes han sido, parcial o totalmente, responsables de violencia contra otros seres humanos.

Las manifestaciones de Gesto por la Paz contra todas las muertes han supuesto la articulación de una expresión social de afectos puramente humanos, así como la vacuna contra la aceptación de la lógica de la muerte, la propia y la ajena, y el desarme moral de quienes distinguen entre *muer-tos buenos* y *muer-tos malos* debido a su contagio de la dialéctica de la violencia.

Sin embargo, aunque la solidaridad y el dolor por la pérdida de quienes estaban en disposición de acabar con la vida de sus semejantes continúe teniendo la misma vigencia, Gesto

por la Paz, en lo que sigue dentro de este documento, no va a proponer actuaciones en relación con este tipo de «víctimas voluntarias» —en el sentido de que ofrecieron el sacrificio inútil de su vida, bien para matar o bien para morir, por una causa—.

Tras describir lo que entendemos por víctimas, queremos constatar que estamos hablando de un colectivo muy heterogéneo, aunque con suficientes elementos comunes en general, que nos permitirá hablar de ellas en plural.

Con el único objeto de apuntar la variedad de situaciones y problemáticas de las que se quiere hablar, señalamos a continuación distintos elementos que determinan cada caso.

- Existen víctimas directas, es decir, que han recibido la agresión ellas mismas. También consideramos a los familiares y/o personas cercanas (cónyuges, hijos, padres, amigos/as, etc.).
- Las víctimas han podido sufrir distintos tipos de agresiones y, por lo tanto, padecer consecuencias muy diferentes:
  - ha habido personas que han muerto;
  - hay heridos/as con secuelas muy diferentes;
  - personas secuestradas;
  - amenazados/as;
  - y, por último, quienes han sufrido pérdidas materiales.
- También hay que tener en cuenta que los responsables de las agresiones han sido, en la mayoría de los casos ETA, y también Comandos Autónomos Anticapitalistas, Batallón Vasco-Español, GAL, o las Fuerzas del Orden Público cuando sus actuaciones han sido desmedidas.
- Además, las personas que han recibido directamente la violencia tienen muy distintas profesiones: miembros del ejército, miembros de Cuerpos de Seguridad (del Estado o de la Comunidad Autónoma), políticos y/o representantes de la ciudadanía, periodistas, u otros civiles con o sin relevancia pública.

- Las condiciones del momento de la agresión, más recientes o alejadas en el tiempo, y del lugar de procedencia o residencia de la víctima también han influido en muchos casos en las consecuencias que de ella se han derivado.
- Por último incluimos, aunque se analizará con más detalle con posterioridad, la relación de la justicia con la víctima y el apoyo social recibido como elementos que influyen en la situación generada por la violencia percibida.

Esta enumeración de los distintos elementos que condicionan las vivencias de las víctimas no intenta catalogarlas, ni siquiera proponemos un orden de relevancia entre ellos, puesto que pensamos que ni lo uno ni lo otro aporta nada al objeto de este documento.

Sólo pretendíamos ilustrar y clarificar la diversidad de situaciones de sufrimiento que se han vivido y se viven. En efecto, existen distintos tipos de víctimas, pero todas ellas deben recibir por igual, aunque quizás no de la misma manera, la solidaridad y el apoyo de la sociedad que ha convivido con su dolor.

Por último, antes de pasar al siguiente apartado queremos destacar la situación de tres *tipos* de víctimas, que con frecuencia han quedado olvidados y en los que la violencia está condicionando claramente su futuro.

- Las personas que han sido o están siendo *amenazadas* viven una realidad muy distinta de la que afecta a otras víctimas, puesto que su comportamiento en el futuro está directamente influido, en cualquier sentido, por el peligro y, en algunos casos, miedo, a ser castigados/as. Por lo tanto, el efecto de la agresión puede prolongarse indefinidamente en el tiempo; de hecho, ni siquiera se pueden determinar las condiciones en las que una situación de amenaza termina, puesto que es imposible garantizar la seguridad personal, o identificar y detener a los posibles agresores, o definir con objetividad el grado de credibilidad de un cambio de situación.

- La violencia que se ha producido en los últimos años ha provocado bastantes personas *heridas*, con secuelas de distinto grado, que viven en el presente y se enfrentan al futuro condicionadas, tanto ellas como sus familias, por las huellas físicas y psíquicas que la violencia les ha infligido.
- Por último, queremos hacer una mención especial a los *hijos e hijas* de las personas que han recibido la violencia. Ellos y ellas han sido, en muchos casos, la razón más importante de sus madres para seguir viviendo. Sin embargo, a pesar de su empeño, es irreversible que se han visto afectadas muy directamente y en un período clave de sus vidas. En muchos casos, aún no se sabe las consecuencias que ello puede acarrear.

## 2. SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

La Comisión de Solidaridad con Víctimas de la Violencia ha realizado un análisis de las situaciones y necesidades de las víctimas teniendo en cuenta diferentes perspectivas. Este análisis está basado, en gran medida, en los testimonios de distintas víctimas con las que esta Comisión ha tenido la oportunidad de contactar a lo largo del desarrollo de su trabajo.

Además de las consecuencias físicas más dramáticas, la violencia ha afectado a otros aspectos de la vida de estas personas. A continuación, presentamos una descripción de cuáles han sido y son las situaciones de las víctimas, enmarcadas en el aspecto psicológico, sociológico y jurídico.

### 2.1. Perspectiva psicológica

Una primera constatación obvia es que la irrupción de la violencia en la vida de las personas afectadas las marca enormemente: constituye una ruptura profunda y permanente con su vida anterior. La gran mayoría de las víctimas buscan, de una u otra forma, una explicación a lo que les ha ocurrido: quién ha sido, por qué lo han hecho... Estas preguntas quedan en muchos casos sin respuesta, lo que supone un sufrimiento añadido.

Lo más significativo de la situación que padecen las víctimas es la fuerte tensión emocional que viven. En algunos casos, evitan hablar de ello, por lo que el atentado y todo lo que rodea al mismo se convierte en un tema tabú en el seno de la familia. La razón de esto es intentar proteger a los hijos/as. A pesar de estas circunstancias, la familia ha sido el principal punto de apoyo para superar el hecho traumático.

En general, únicamente hacen referencia a la agresión y a su situación respecto a ella si se encuentran en un entorno favorable; hacerlo les permite desahogarse y profundizar en sus sentimientos y elaborarlos adecuadamente, lo cual facilita una actitud más positiva en sus vidas.

Es frecuente que tanto las víctimas directas como los familiares generen enfermedades psicosomáticas de distinto tipo (psoriasis, asma, dermatitis, alergias, o incluso infartos o cánceres).

En las víctimas de *atentado* constatamos una evolución a lo largo del tiempo. Insistimos en que hay particularidades propias de cada persona, pero hemos ido descubriendo algunos elementos comunes que podemos destacar.

#### *Los primeros momentos*

Los primeros momentos son duros: no se da crédito, hay dificultad para aceptar lo que les ha ocurrido, se producen pérdidas de memoria, insomnio, pesadillas, miedos, desconfianza... En general, pueden llegar a perder la capacidad de organizar su vida cotidiana. Es lo que los especialistas denominan el Trastorno de Estrés Postraumático.<sup>1</sup>

Las viudas tienden a depender mucho del entorno cercano y se apartan de la relación social, produciéndose lo que los expertos denominan «embotamiento afectivo».

En los casos en que a la muerte se ha añadido el vacío social o incluso la hostilidad (pretendidas justificaciones: acu-

1. Concepto recogido en la Jornada sobre «Asistencia psicológica a víctimas del terrorismo» organizada por la Consejería de Interior del Gobierno Vasco, 1998.

saciones de chivato, traficante, etc.), la situación psicológica de los afectados se ha visto muy perjudicada, especialmente si ha influido en el entorno de los hijos (centro de enseñanza, barrio, etc.).

En los últimos tiempos, los familiares de la víctima han percibido en los primeros momentos numerosas muestras de apoyo y solidaridad, tanto de representantes de las instituciones, como de la sociedad por movilizaciones o reacciones en su entorno más cercano.

Cabe señalar, por último, que no siempre se ha tenido desde el estamento correspondiente la sensibilidad necesaria para hacer saber a la víctima lo sucedido. En ocasiones, ha sido, incluso, la propia viuda la que ha sido requerida para ir a identificar a la persona que había sufrido el atentado.

#### *Evolución en el tiempo*

Tras esa fase de desorientación y profunda dependencia se inicia una cierta evolución: comienzan a darse cuenta de lo que les ha ocurrido y a aceptar lo «irreparable» de su situación, van teniendo mayor iniciativa y capacidad de organizar su vida cotidiana y la de sus hijos, aunque siguen reconociéndose muy descentradas. Además empiezan a tener un mayor contacto social.

Sin embargo, quedan secuelas: piensan con frecuencia en la muerte, suelen tener sentimientos de culpabilidad, se permiten difícilmente la sonrisa y la distensión e incluso toleran mal las risas y las bromas de su entorno, pueden sentir odio y agresividad hacia quienes les han privado de su ser querido, siguen teniendo grandes altibajos de ánimo, y algunas se sienten olvidadas por las autoridades y la ciudadanía en general.

Les afectan enormemente nuevos atentados o noticias referentes a ellos o a acciones judiciales.

Al cabo del tiempo, se puede considerar que se llega a dos situaciones bastante definidas: falta de superación de la situación traumática (siguen atadas al pasado y con importantes depresiones y otros síntomas); o, en la medida en que



se ha podido «elaborar el duelo», están más centradas en el presente.

Todas ellas reconocen haber cambiado profundamente y haber modificado sus valores: en ocasiones, pueden tender al radicalismo, aunque, mayoritariamente, hablan de educar a sus hijos en la tolerancia y en la ausencia de odio.

Por su parte, las víctimas sin reconocimiento institucional, o ante las que los agresores son las Fuerzas de Seguridad del Estado, se sienten, por un lado, indefensas ante las autoridades y pueden generar en mayor grado odio y agresividad hacia quienes les han agredido, pero por otro lado es habitual en estos casos recibir muestras de apoyo por parte de ciertos colectivos sociales o de determinados sectores de la sociedad.

Por último, mencionamos en este apartado la situación particular de todas las personas que han sido o están siendo *amenazadas*. Para ellas la amenaza se convierte en un factor «estresante ambiental continuo» que hace que el problema sea más complejo. Se han podido constatar diferentes efectos de estas situaciones: ansiedad, agitación, insomnio..., en algunos casos ha llegado a provocar algunas enfermedades u otras patologías que desembocan en manías persecutorias, inseguridad, depresión, sentimiento de culpabilidad, tendencia al aislamiento, etc.

En todos los casos, es evidente que el apoyo social a la víctima ha ayudado a mitigar algunas de las consecuencias psicológicas de la violencia, mientras que por el contrario la justificación social de la agresión las ha agravado.

## 2.2. Perspectiva sociológica: relación con el entorno

Como hemos indicado en el párrafo anterior, el entorno social y su reacción han sido y son fundamentales en la experiencia traumática de las víctimas. Nada puede suprimir su dolor, pero añadir soledad a su sufrimiento supone aumentar la desconfianza, la decepción y la desolación. Ha habido muchas víctimas que han sido olvidadas o que han sido estigmatizadas y discriminadas.

Por eso, hay que tener en cuenta que la reacción y la actitud social ante quien ha sufrido un acto violento influye en la calidad y el grado del dolor, del resentimiento o del odio. Es decir, que aunque la sociedad no sea responsable del acto violento, sí tiene una responsabilidad solidaria con las víctimas de la violencia, familiares de víctimas mortales o víctimas con secuelas físicas y/o psíquicas.

En este sentido, como movimiento social, deseamos hacer hincapié en una cuestión que nos ha preocupado durante muchos años: la subyacente idea de que la víctima *algo habrá hecho*. Es incuestionable que estas apreciaciones han cambiado considerablemente en los últimos tiempos, pero no por ello debemos obviar el incremento de daño causado a la víctima en cuestión.

Esta actitud es criticable fundamentalmente por dos aspectos: uno, por lo que supone de dejación de la responsabilidad social ante la vulneración de los Derechos Humanos cuando se agrede a una víctima. Otro, porque implica directamente buscar una justificación del asesinato, una culpabilidad de la víctima.

Por otra parte, las víctimas de la violencia han sido tradicionalmente consideradas como una simple fuente de información acerca de las conductas delictivas o como testigos de esas conductas cuando los casos eran llevados ante los tribunales.

Así, las víctimas han sido sujetos pacientes de la violencia, simples sufridoras de la misma. Su olvido, y aún más su irrelevancia social, tiene mucho que ver con esa concepción de la víctima como sujeto paciente de los conflictos. En este sentido, las víctimas se convierten en perdedoras radicales; olvidar socialmente a las víctimas ha supuesto matarlas de nuevo.

El panorama descrito hasta aquí hace comprensible que en muchos casos la relación de la víctima con la sociedad, entendida en términos genéricos, sea de desconfianza y de aislamiento, en especial, con la clase política en particular y la política en general.

Sin embargo, en los últimos años la sociedad vasca, navarra y española ha realizado demostraciones importantes de

solidaridad y de apoyo que, aunque estaban provocadas por situaciones particulares, pueden concebirse como reconocimiento al conjunto de víctimas.

Es cierto que para muchas víctimas llegamos muy tarde, y han estado muchos años injusta e injustificadamente solas, pero hemos rebasado el punto de inflexión, lo que nos permitirá acertar con la forma más justa de expresar el reconocimiento al dolor experimentado por todas las víctimas.

Valoramos positivamente la labor realizada por los distintos movimientos sociales y asociaciones que han trabajado y trabajan en favor de las víctimas de la violencia. Estos grupos han hecho posible que las personas afectadas por el hecho violento que se han acercado a ellos, se hayan sentido acompañadas y tenidas en cuenta.

Además, existen en la actualidad dos agrupaciones de víctimas que no sólo dan voz a las opiniones y reivindicaciones de sus miembros, sino que han facilitado la relación entre personas que han pasado por las mismas o similares circunstancias.

En nuestro trabajo hemos constatado que hay víctimas que, a raíz de la experiencia de su tragedia, han desarrollado gran capacidad de comprensión hacia quienes, como ellas mismas, han sufrido y sufren la violencia. También se aprecia un deseo de esperanza que, aunque sea frágil, es de valor inmenso. Podemos constatar que, en sus relatos, hay buenas dosis de solidaridad, esperanza y sabiduría. Intentan actuar para desterrar el odio y los deseos de venganza.

En este sentido, quienes han sufrido la violencia se niegan a otorgar a ésta más influencia sobre sus vidas de la que ya, de hecho, ha tenido. Se niegan a que el odio envenene sus vidas y están abiertas a adoptar posiciones que puedan favorecer una sociedad reconciliada y en paz.

En la situación actual, en la que se aprecian pasos importantes hacia el final de la violencia, la sociedad experimenta cierta urgencia por aliviarse del peso que aquélla ha supuesto. Sin embargo, este deseo no puede confundirnos y hacernos olvidar la tarea que aún queda por realizar hacia las víctimas, esos *incómodos testigos* directos de lo ocurrido.

Ellas, por su parte, viven con gran intensidad estos momentos y constituyen el colectivo que desea con mayor fervor la paz. En este sentido, aunque dada la complejidad de la situación que estamos viviendo pudieran tener lugar tentaciones de carácter manipulador de los sentimientos de las víctimas, creemos que es injustificado el temor que manifiesta parte de la sociedad a que aquéllas pudieran suponer un freno al avance del posible *proceso de paz*.

Las víctimas sí temen que el final de la violencia suponga su olvido y las deje solas ante su sufrimiento. Por ello, exigen ser recordadas activamente y formar parte de nuestra memoria histórica.

### 2.3. Perspectiva jurídica

La Administración, la del Estado y las Autonómicas en coordinación, tienen la obligación de proporcionar a las víctimas los medios para que lleven una vida digna. Entre todos y todas debemos compensar en lo posible a los que sufren el azote de una violencia que a través de ellos ha atentado contra toda la sociedad.

En primer lugar, hacemos una breve descripción de las ayudas e indemnizaciones que existen en la actualidad o están previstas, destinadas a *víctimas del terrorismo o de la violencia*.

- Desde la llegada de la democracia, existe un régimen de pensiones para aquellos funcionarios civiles o militares que fallecieron en acto de servicio como consecuencia de una acción terrorista. Esta medida protectora se amplió, en 1981, para funcionarios ya jubilados o retirados.
- Hay que esperar hasta 1992 para que el Gobierno dicte un Decreto que define ayudas, en forma de pensiones extraordinarias a las personas civiles que han sido o sean *víctimas del terrorismo* y que se aplicó con carácter retroactivo. Concretamente, en el caso de fallecimiento, la ayuda que contempla esta ley consiste en asegurar que la viuda, y los hijos/as y padres en caso de que dependieran económicamente de la persona fallecida, perciban a fin de

mes el doble del salario mínimo interprofesional. Es una ayuda, por tanto, que complementa, si fuera necesario, ingresos percibidos por otros conceptos hasta alcanzar esta cantidad.

- Por otro lado, el Gobierno Vasco reguló, mediante Decreto en 1988, el establecimiento de un *Programa de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo*, en cumplimiento de la proposición no de ley aprobada el 13 de mayo de 1987 por la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco. Esta normativa sufrió, con el tiempo, ciertas modificaciones que se plasmaron en Decretos de 373/1991 de 18 de junio y 330/1993 de 14 de diciembre. Estas modificaciones supusieron un avance dentro del amparo conferido a los afectados por la violencia terrorista. En Decreto 522/1995, de 19 de diciembre, se regula nuevamente el *Programa de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo*. Esta nueva norma pretende ser un escalón más en la protección a las víctimas, al proponer un resarcimiento de la totalidad de los daños habidos en bienes (vivienda habitual, vehículos particulares...), así como concesión de ayudas de carácter extraordinario y becas de estudio a sus hijos/as. Estas ayudas se gestionan a través de la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo, dependiente del Departamento de Interior del Gobierno Vasco.
- Por último, en el BOE del 31 de diciembre de 1996, se publica el *Programa Estatal de Ayudas a las Víctimas de Actos Terroristas*. Este programa incluye el resarcimiento de los daños, tanto personales como materiales, que se producen, dando cobertura a las necesidades básicas del afectado o sus familiares, a consecuencia de actos violentos. Así, se definen ayudas por daños corporales: Incapacidad Temporal, Lesiones definitivas no invalidantes, Lesiones Invalidantes y Fallecimiento; para cubrir Asistencia Sanitaria, Ayudas de Estudio y Asistencia Psicológica; por daños materiales y por actividad empresarial. Las ayudas descritas son de aplicación a hechos ocurridos con posterioridad al 1 de enero de 1997. Los daños provocados por atentados anteriores a esa fecha se resar-

cen, si no ha prescrito el plazo, de acuerdo con la normativa vigente en ese momento. La gestión de estas ayudas se realiza a través de una Unidad de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, que se creó en el ámbito del Ministerio del Interior, destinada a mejorar la atención y facilitar las gestiones a las personas afectadas.

- Todas estas ayudas están dirigidas a las víctimas del terrorismo. Dado que la primera resolución judicial que reconoce a los GAL como grupo terrorista se ha producido en el mes de mayo de 1999, sus víctimas no han tenido ningún tipo de reconocimiento jurídico por parte de ninguna de las Administraciones. En este sentido, en 1996 el Parlamento Vasco aprobó una Proposición No de Ley que insta al Gobierno del Estado y al Gobierno Vasco a adoptar «las medidas pertinentes para que aquellas personas que han sido víctimas de las acciones criminales del GAL puedan acceder a las compensaciones, ayudas y otras medidas previstas en la normativa vigente».
- En junio de 1999 se ha tramitado en el Parlamento Español un proyecto de *Proposición de Ley de solidaridad con las víctimas del terrorismo* que establece que el Estado abonará a las víctimas las indemnizaciones correspondientes en concepto de responsabilidad civil.<sup>2</sup> La definición de las personas beneficiarias es suficientemente amplia para entender que en ella se incluye a las víctimas del GAL y de otros grupos armados. Esta Proposición de Ley supone que el Estado adelanta un dinero al que las víctimas tienen derecho, de acuerdo con lo dictado en la resolución judicial pero, que de otra forma, difícilmente percibirían. De cara a evitar agravios comparativos, el texto propuesto amplía este derecho a aquellas víctimas cuyos casos no han sido juzgados. Queremos destacar que esta ley permite garantizar que se haga efectivo un derecho de las víctimas común, por otra

---

2. La Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria solicitaba actuaciones del Estado de este tipo en el documento «El trabajo por la paz en Euskal Herria: situación actual y propuestas de futuro», 1995.

parte, a las víctimas de cualquier delito. Aquélla no supone, por tanto, una ampliación de sus derechos.

- También en el Parlamento Foral Navarro se han tomado medidas similares.

Como se refleja en la descripción anterior, la situación de las víctimas de la violencia en este terreno ha ido mejorando con el paso de los años.

Sin embargo, se han adoptado medidas que afectan principalmente a los aspectos económicos y materiales, quedando olvidadas otro tipo de carencias, quizás más importantes. Especialmente preocupante es la situación en la que se encuentran aquellas personas que sufrieron las trágicas consecuencias del terrorismo en sus primeros años.

Con el paso del tiempo, la situación de un número importante de familias no ha mejorado sustancialmente, sino que, incluso, ha empeorado y la concesión de ayudas posteriores no ha conseguido paliar los sufrimientos de aquellos años.

En general, se percibe entre las víctimas un talante crítico hacia la Administración: se sienten olvidadas, injustamente tratadas, aburridas por los interminables pasos burocráticos que se ven obligadas a dar.

Por otra parte, también es un hecho especialmente preocupante el vacío legal existente respecto a las víctimas del GAL y de grupos similares.

### 3. NECESIDADES Y DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Para comenzar este apartado es necesario afirmar que las agresiones percibidas por las víctimas no son reparables en su totalidad; es decir, debemos tener claro y reconocer lo que es irreparable y buscar la forma más justa y eficaz de reparar aquello que sea posible.

Lo que se pretende, por un lado, es que las víctimas puedan tener una vida digna y vean satisfechos sus legítimos derechos como personas agredidas. Por otro lado, es deseable que puedan recordar lo ocurrido de forma que esta memoria se convierta en fuerza para vivir el futuro, que recu-

peren, si la habían perdido, la confianza en la sociedad y en la convivencia, y que participen y disfruten con satisfacción de una sociedad en paz. Para cubrir este objetivo tan ambicioso pero indispensable se establecen necesidades de distinta índole: unas, de carácter más personal y/o material; y otras, de tipo social y con un carácter más ético.

Es momento de recordar que este documento es fruto del trabajo que ha desarrollado la Comisión de Solidaridad con Víctimas de la Violencia de la Coordinadora Gesto por la Paz junto con colaboradores cercanos. Es posible que en esta enumeración de necesidades no contemplemos situaciones de las que no hemos tenido conocimiento o a las que no hemos dado la suficiente importancia. De cara a evitar que las posibles omisiones sean mal entendidas, afirmamos que el criterio general en la concesión de ayudas a las víctimas debe ser de carácter extensivo y generoso.

En primer lugar, se enumeran las carencias de tipo material y personal que hemos detectado como fundamentales:

- Hasta la fecha no ha existido por parte de la Administración una oferta de asistencia sanitaria especializada, lo que tiene especial relevancia en el campo de la ayuda psicológica y/o psiquiátrica dirigida a la víctima de forma individual o a la unidad familiar que la contiene. Además, se deberían invertir esfuerzos en la formación profesional del personal encargado de atender estos casos y facilitar espacios de debate acerca de las formas de mejorar el servicio e incluso orientar a otros agentes acerca de posibles acciones positivas. En este sentido, existen iniciativas privadas, oficinas de atención o equipos de profesionales que suplen en alguna medida esta carencia, recibiendo, alguna de ellas, subvención del Gobierno Vasco. Sin embargo, pensamos que la Administración debe estar implicada más directamente en este servicio.
- De cara a facilitar la relación de la víctima con su entorno social es necesario que cuenten en él con personas concretas que la acojan, la acompañen y le faciliten esta integración. Esta propuesta consiste en que los movimientos

sociales, o personas que a título individual lo deseen hacer, ofrezcan a las víctimas un *colchón social* que les sirva de apoyo para normalizar su relación con la sociedad.

- El entorno familiar de la víctima, una vez asesinada o gravemente afectada, puede sufrir un deterioro económico considerable —hay que tener en cuenta que, por lo general, las víctimas suelen ser los cabeza de familia—. En este sentido, es necesario que además de las ayudas previstas en la legislación (pensiones extraordinarias) se arbitre la forma de conceder con generosidad ayudas personalizadas tendentes a paliar situaciones difíciles de prever y no contempladas con carácter general.
- Es importante que se faciliten ayudas específicas para las víctimas (directas o indirectas, especialmente a los hijos/as) en el campo de la inserción laboral y de formación, a través de becas de estudios. Ayudas de este tipo se plantean en el Decreto del Gobierno Vasco, pero el plazo de solicitud de este tipo de ayudas ha sido excesivamente corto, por lo que solicitamos mayor flexibilidad que facilite el acceso a las mismas del mayor número de personas afectadas.
- Consideramos interesante la Proposición de Ley de Ayudas y Compensaciones a las Víctimas del Terrorismo, debatida en el Parlamento, que posibilita el resarcimiento que les corresponde a las víctimas en la forma de responsabilidad civil. Creemos que se deben definir unos criterios generales, flexibles y generosos para su aplicación a cada caso concreto y, en este sentido, se ha remitido a los grupos parlamentarios una serie de sugerencias.
- La víctima, o el entorno familiar de ésta, se encuentra con una deficiente oferta de asesoramiento y acompañamiento legal en el momento de acceder a cualquier tipo de pensión o ayuda concedida desde la Administración. Deben ser las administraciones públicas las que asuman la iniciativa de informar y ayudar a la tramitación de las distintas medidas de apoyo existentes. No es posible ni aceptable dejar a las víctimas solas, de ventanilla en ventanilla rellenando extensos y complicados formularios en

los que parece que tengan que demostrar, de forma excesivamente escrupulosa, que son víctimas de la violencia.

- Es deseable que los servicios de atención a las víctimas de la Administración y los movimientos sociales y/o agrupaciones de víctimas estén coordinados y trabajen en colaboración.
- Dado que, en su momento, determinadas víctimas no pudieron acceder a estas medidas por no tener reconocida su condición de víctima, deberán arbitrarse las medidas necesarias para reparar esta diferencia de trato. En este sentido, consideramos que se debe reconocer el derecho de todas las víctimas a percibir, con carácter retroactivo, todas las ayudas vigentes en la actualidad para víctimas del terrorismo y las que se definan en el futuro.

Así pues, se debe articular una atención activa, personalizada y profesional a las víctimas en el terreno psicológico, laboral, educativo y económico, destinadas al conjunto de la unidad familiar y a cada miembro de la misma (hijos/as).

Conviene recordar que, en un Estado de Derecho, la actuación de la justicia debe garantizar la búsqueda de los culpables y su condena. Además, existen otras necesidades de carácter más social y ético:

- a) Reconocimiento social del sufrimiento vivido.
- b) Recuperar la credibilidad en la convivencia y en la sociedad.
- c) Deslegitimación social de la violencia que las ha convertido en víctimas.

Desde nuestro planteamiento, estos aspectos deben ser satisfechos en el marco de un proceso más global de *reconciliación social*.

Creemos firmemente que *sólo desde la reconciliación social, las víctimas verán satisfechos totalmente sus derechos legítimos, y podrán recuperar la esperanza de que estos dramáticos episodios nunca volverán a ocurrir*. Esta cuestión es el objeto del apartado siguiente.

#### 4. RECONCILIACIÓN SOCIAL

La reconciliación es, sin duda alguna, una tarea muy difícil para una sociedad que durante treinta años ha convivido y padecido la violencia.

Durante gran parte de estos años esta sociedad ha permanecido en silencio ante los asesinatos de los que éramos testigos. Durante estos treinta años, la convivencia pacífica se ha quebrado y la vida sociopolítica se ha distorsionado por la continua presencia de la violencia en nuestras vidas.

Durante estos treinta años, cerca de mil personas han perdido la vida, muchas familias han quedado destrozadas, muchas personas mutiladas para siempre, cientos de presos han cumplido y cumplen sus condenas lejos de Euskal Herria, muchos ciudadanos y ciudadanas han tenido que emigrar a causa de las amenazas y presiones recibidas, cientos de militantes de ETA viven desde hace años en otros países..., y, ante semejante panorama, siempre aparece la amargura de quien ha sufrido la sinrazón de la violencia.

Así pues, diseñar por qué caminos debería transcurrir la reconciliación para que cada vez hablemos menos de *los nuestros* y más de *nosotros*, no es tarea fácil porque requerirá un considerable esfuerzo de comprensión, de reconocimiento de errores pasados, de generosidad, de humanidad...

La reconciliación no incumbe únicamente a las personas más directamente afectadas, como en ocasiones se interpreta, sino que *nos implica a todos y todas* las que aquí vivimos.

Sólo con la aportación y el esfuerzo personal de cada uno de nosotros se puede perfilar una sociedad que recobre la salud de un país plural que sepa vivir en el más estricto respeto al que disiente.

La reconciliación nunca puede suponer pasar la página de la historia que hemos vivido como si no hubiera ocurrido nunca. Por desgracia, una parte importante de nuestra reciente historia se ha escrito con sangre y con mucho dolor y no podemos ni debemos olvidarlo.

Todo lo contrario, tenemos la obligación moral de tener muy presente el dolor que aquí se ha generado y se ha vivi-

do. En este sentido, consideramos fundamental que se conozca toda la verdad de lo ocurrido a través de la actuación de la justicia.

*La reconciliación es un proceso* que se debe ir desarrollando en todos y cada uno de los espacios públicos y privados de la convivencia cotidiana. No comienza ni termina con ningún acto grandilocuente, aunque sí puede requerir símbolos que nos ayuden a reconocer los pasos que se van dando.

El ritmo con el que se avance será lento y dispar, pero lo que importa es que la sociedad entera esté dispuesta a recorrer este camino. La reconciliación nos debe servir para comenzar a vivir y a mirar el futuro con la esperanza, con la certeza, de que lo ocurrido nunca se volverá a repetir.

Desde Gesto por la Paz apuntamos algunos caminos por los que se debe avanzar para llegar a la reconciliación social. Son vías paralelas en las que se debe trabajar de forma simultánea.

##### 4.1. El papel de la justicia

La reconciliación sólo puede tener una base sólida en la medida en que se produzca una escrupulosa aplicación de la justicia. En este sentido, se debe continuar investigando todos los hechos delictivos que hayan ocurrido, *celebrar los procesos judiciales pendientes*, o que de aquéllos se deriven, y ejecutar las sentencias. La posibilidad deseada por todo el mundo de que no se produzcan más atentados, no puede alterar la obligación de perseguir y juzgar a las personas culpables.

El hecho de que se celebre un juicio supone un reconocimiento público de que se produjo un delito contra alguien en particular, contra la convivencia de todos; y de quiénes fueron sus autores. Para muchas víctimas, al recibir la agresión, comienza un intento vano de racionalizar cómo, quién y por qué les ha sucedido a ellas. Difícilmente alguien les podrá responder a todas y cada una de estas cuestiones; sin embargo, el que se reconozca que han sido objeto de una injusticia, les ayuda a elaborar el duelo sobre la muerte del ser querido y a enfrentarse al futuro con mayor esperanza y dignidad.

Cavar una fosa común en la que enterrar cualquier resto de las sangrantes consecuencias del ejercicio de treinta años de violencia, supondría agravar la situación de unos familiares que, además del sufrimiento de haber perdido un ser querido, vivirían como un desprecio, por parte de toda la sociedad, el que no se aplicara la justicia, a la que tienen derecho legal y moral.

Además consideramos que las víctimas, si lo desean, deberían tener *derecho a recibir información* de los procesos judiciales que les atañen directamente. Con esta consideración no pretendemos alimentar sentimientos de rencor ni fomentar el odio hacia el victimario —nada más lejos de nuestra intención—, sino reconocer lo que creemos que es de justicia: el conocimiento, por parte de la víctima, de la verdad de lo ocurrido.

El aparato judicial se interpone entre las víctimas y sus agresores para superar actitudes de venganza y, en nombre de la sociedad, ejercer justicia aplicando la ley para tratar de resarcir a unas y castigar a otros.

Una vez que una persona ha sido juzgada y condenada, el sistema penitenciario debe cumplir dos funciones: el punitivo, como pago por la afrenta realizada a la víctima y a la sociedad, y la labor de reinserción en la sociedad. Gesto por la Paz ha defendido desde hace años que se fijen unos criterios objetivos que evalúen el proceso de reinserción de los presos. Uno de estos criterios debería ser el *reconocimiento, por parte del preso/a, del daño causado*. Esto supondría una demostración de un cambio de actitud hacia el delito cometido y, sobre todo, hacia la víctima.<sup>3</sup>

Sin embargo, desde nuestro punto de vista, *las víctimas no deberían participar ni personal ni colectivamente en la aplicación concreta de la política penitenciaria* que regula los procesos de

3. Véanse en este sentido los documentos de la Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria: «El trabajo por la paz en Euskal Herria: situación actual y propuestas de futuro», 1995; y «La Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria ante la situación de los presos y presas por delitos de terrorismo», 1999.

reinserción de sus agresores. Humanamente sería comprensible su interés en este sentido, pero la justicia, como intermediaria entre la víctima y el agresor, debe procurar de forma objetiva la reinserción de los penados aplicando criterios que atiendan, fundamentalmente, a la actitud del recluso.

## 4.2. Dignificación de la víctima

En primer lugar, desde Gesto por la Paz, como movimiento social, debemos reconocer que en muchos casos la sociedad no ha estado a la altura que las circunstancias requerían, especialmente en relación con las víctimas. En los primeros años de violencia, la sociedad no reaccionó o incluso participaba de una escondida justificación desde el *algo habrá hecho*. Posteriormente, la sociedad ha asumido activamente su obligación moral de acoger solidariamente a las víctimas; sin embargo, a menudo la respuesta social ha dependido en exceso de la víctima concreta, estableciendo diferencias injustificadas entre ellas.

En este sentido, el papel jugado por los partidos políticos ha sido, en no pocos casos, negativo, al responder de distinta forma en función de las características de la víctima, y/o no ser capaces de separar su obligada reacción ética y humana ante cada uno de los atentados, de la legítima disputa política entre ellos. Es justo decir que no ha sido una actitud generalizable a todos y cada uno de los políticos ni a sus formaciones, y que también han realizado contribuciones positivas encaminadas a acentuar el carácter plural de la respuesta.

Dicho lo anterior, consideramos necesario dignificar a todas las víctimas de la violencia, lo que supone reconocer el injustificable sufrimiento engendrado y mostrar respeto por él. Aunque no es posible nombrarlas a todas ellas, puesto que con seguridad se cometería algún inexcusable olvido, debemos esforzarnos por contemplar sus experiencias particulares e incorporarlas al análisis de nuestro pasado y, de esta manera, recuperarlas para el futuro.

Así, se irá elaborando el recuerdo de lo ocurrido, no sólo del dolor padecido por las víctimas de la violencia, sino tam-

bién de la solidaridad recibida. Este recuerdo se podrá incorporar a la memoria colectiva de la sociedad para la presente y para las futuras generaciones.

Frente a la concepción de que la historia avanza por medio del uso de la violencia, nosotros defendemos que sólo podremos avanzar hacia situaciones nuevas y provocar un verdadero cambio en la historia, en la medida en que recordemos a las víctimas y las incorporemos a nuestro futuro. Así pues, creemos que *la memoria del dolor de las víctimas juega un papel determinante en la configuración de nuestra historia futura*.

La elaboración de esta *memoria social* supondrá, además, un juicio moral hacia sus agresores y los actos que cometieron.

Para poder hacer memoria social, proponemos dos líneas de trabajo:

- La realización de *actos simbólicos* de desagravio y recuerdo hacia las personas más directamente afectadas por la violencia. El objetivo de esta propuesta es que el recuerdo tenga un sentido social y público y que permanezca en la memoria colectiva. Estas medidas podrán concretarse en forma de homenajes, ceremonias, monumentos o nombres de calles. En cualquier caso, el sujeto de este reconocimiento, independientemente de cómo sea representado, debe ser el conjunto de las víctimas.
- Consideramos interesante que se desarrollen iniciativas tendentes a *divulgar el dolor vivido* en estos años de silencio. El objetivo de esta propuesta es socializar el pasado e incorporarlo a la historia para evitar su repetición y facilitar, con ello, que las víctimas no queden ancladas en él, ni se vean estigmatizadas. Para ello se deberían recopilar las experiencias y sentimientos de las víctimas desde el momento en que recibieron el zarpazo de la violencia hasta el presente, y elaborar con ello materiales testimoniales y pedagógicos que supongan un reconocimiento a sus vivencias y permitan extraer conclusiones positivas para el presente y el futuro.

Estas iniciativas que pretendan integrar a las víctimas en nuestra memoria social e histórica, deberán contar directamente con su voz y su participación a título individual o a través de las distintas agrupaciones existentes.

### 4.3. Proceso social de recuperación de la convivencia

La irrupción de la violencia en cualquier sociedad produce un efecto distorsionador en las relaciones humanas a todos los niveles. Es evidente que cuando esta situación extrema se perpetúa en el tiempo daña profundamente la convivencia pacífica y se corre el riesgo de producir una fractura social. En Euskal Herria, la intensificación de la violencia ha llegado a unos límites en los que el deterioro de las relaciones ciudadanas ha sido considerable.

Un primer paso, absolutamente necesario para recuperar la convivencia, es fomentar el *diálogo social*. El diálogo debe servir para conocer y contrastar las posiciones de quien opina diferente, e implica un ejercicio cotidiano de tolerancia, de respeto de las diferencias y las discrepancias. Sin embargo, este respeto en ningún caso debe suponer aceptar la conculcación de los derechos fundamentales de las personas.

No nos debe asustar el conflicto, puesto que es algo consustancial a una sociedad plural como la nuestra; sólo debemos saber qué métodos son los adecuados y cuáles no para enfrentarnos a él. En este sentido, el diálogo es el único medio genuinamente humano para resolver situaciones de conflicto.

Pero el diálogo sólo es posible si se cumple el reconocimiento del interlocutor como ser humano, con todos sus derechos, sus limitaciones y sus aciertos; si se mantiene una actitud abierta a la posibilidad de modificar las posturas propias; y se realiza un esfuerzo de empatía hacia el interlocutor con objeto de ampliar las posibilidades de entendimiento; en definitiva, el diálogo implica una actitud de tolerancia de los interlocutores.<sup>4</sup>

4. Conceptos recogidos en la carpeta didáctica de Gesto por la Paz, «Educarnos en la tolerancia», 1998.



Así pues, la recuperación de la convivencia civilizada pasa por utilizar el diálogo como mecanismo fundamental de relación, siempre y cuando este diálogo esté alimentado por una actitud de tolerancia.

La sociedad debe, por tanto, asumir la normalización de las relaciones sociales a través del compromiso personal de sus miembros de dialogar entre diferentes. En muchos ámbitos esto es ya una realidad, pero es importante que se produzca de forma generalizada porque será la única forma de reconciliar esta sociedad dañada y crear un futuro con ciertas garantías de salud ética.

En este marco, y sólo en este marco, las personas afectadas más directamente por la violencia se sentirán animadas a participar y confiar plenamente en esta sociedad de la que un día se sintieron excluidas, incomprendidas y abandonadas.

La clase política también debe realizar un papel importante en este sentido. Reiteramos que es imprescindible que se produzca un profundo cambio de actitudes entre los políticos, de forma que sean capaces de mostrar, los unos para con los otros, actitudes de respeto y diálogo, que permitan resolver adecuadamente sus diferencias.

En este sentido, es necesario que se reconozca la existencia legítima de proyectos políticos distintos en una sociedad plural como la nuestra. Se deben buscar posibles puntos de encuentro, siempre dentro del respeto a los Derechos Humanos de todas las personas, a su dignidad y a su libertad.

Gesto por la Paz viene afirmando desde hace años que no existe una vinculación necesaria entre las divergencias políticas y la persistencia de la violencia. Esto implica que no deben establecerse uniones perversas entre propuestas de consenso político y el proceso de abandono de la violencia.

Es decir, no se deben defender propuestas únicamente porque se crea que van a suponer el fin del problema de la violencia. Pero tampoco se pueden rechazar dichas proposiciones porque no garanticen ese final, o porque reciban la adhesión de quienes apoyaron la violencia.

Esta desvinculación también supone que es deseable que las víctimas, en tanto que ciudadanos y ciudadanas, partici-

pen e intervengan en los debates y propuestas de tipo político de la sociedad en la que viven. Esto se debe producir al margen de su condición de víctimas, sin atribuirles un peso mayor a sus propias opiniones.

Tampoco tendría sentido que los victimarios se arrogaran una participación política mayor que la que le correspondiera a la formación que eligiesen como representante democrático de sus aspiraciones.

#### 4.4. Proceso de deslegitimación del uso de la violencia

La inmensa mayoría de la sociedad vasca y navarra ha rechazado abiertamente la utilización de la violencia y, en especial, en cuanto que ésta se ha pretendido ejercer en su nombre. Sin embargo, cuando un ser humano opta por utilizar la violencia contra otro siente la imperiosa necesidad de justificar sus actos y tratar de explicar las razones que le han obligado a agredir a un semejante.

Si verdaderamente apostamos por una sana reconciliación de nuestra sociedad, debemos exigir grandes dosis de humanidad, de humildad, de esfuerzo, de extrema solidaridad para que esta convivencia resulte positiva y duradera.

En este sentido, consideramos un objetivo deseable que las personas que han ejercido o apoyado la violencia hagan el recorrido completo hacia su reinserción plena en la sociedad. Este proceso ha comenzado por una justificación estratégica del abandono del uso de la violencia, y terminaría con una reflexión ética de lo ocurrido. Así, al final de este recorrido se produciría el natural reconocimiento de que no hubo, ni hay, justificación para tanto dolor. Consideramos deseable que, aunque no sea política ni jurídicamente exigible, se pidiera perdón a las víctimas de la violencia.

La petición de perdón y la disposición a otorgarlo no pueden ser impuestas. Al contrario, son actitudes voluntarias que sitúan a las personas en el extremo opuesto al odio y al deseo de venganza. Van más allá incluso de los exigibles límites de la tolerancia. Suponen una dosis extra de coraje y benevolencia.

Mientras que el ejercicio de la justicia se centra en el necesario control de los impulsos personales y colectivos de venganza, el perdón socava su raíz. Pedir perdón no supone una pérdida de dignidad. Conceder perdón no es, en absoluto, olvido. Ambos son actos creadores que afianzan nuevas oportunidades para la convivencia en paz, tanto a quien lo recibe como a quien lo otorga.

Sin duda alguna, el proceso de reinserción plena de las personas que han ejercido o apoyado la violencia se debe abordar sin prisa pero sin pausa. Desde nuestra perspectiva, la primera fase debe suponer el reconocimiento del daño causado y un profundo respeto por el sufrimiento producido a tantas y tantas personas.

En concreto, en esta primera fase el respeto por el sufrimiento de las víctimas implica que no se realicen homenajes a quienes han actuado violentamente, ni que se les incluya, por estar acusados de participar en la actividad armada, en las listas electorales de formaciones políticas o en instancias de las instituciones democráticas.

Asimismo, no se deberían enfatizar supuestos logros de la violencia. En el caso de que esto no fuera así, estas actitudes ensalzadoras del pasado violento deberían ser criticadas. Las víctimas difícilmente podrían volver a confiar en una sociedad en la que se viva con normalidad que se jalee y homenajee a quienes han sido sus verdugos.

Somos conscientes de que, quizás, hayamos colocado el listón de la reconciliación social demasiado alto, pero si el abandono de la violencia va a requerir un proceso largo y costoso, como está ocurriendo en otros lugares, y el debate político va a necesitar de unas fuertes dosis de generosidad y un cambio radical de actitudes, la reconciliación social bien merece el esfuerzo de todos y de todas.

La Coordinadora Gesto por la Paz se compromete a aportar todo lo que esté en su mano porque es nuestro campo natural de trabajo y, sobre todo, porque no concebimos de otra manera el futuro de esta sociedad y queremos disfrutar de una paz para siempre y para todas las personas.

## 5. CONCLUSIONES

1. En primer lugar, deseamos hacer un especial llamamiento a la sociedad y a los responsables políticos para que las cuestiones referentes a las víctimas de la violencia no se utilicen para escenificar desencuentros y se aborden con una actitud de respeto hacia las víctimas y con el más amplio consenso social y político.
2. La Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria propone que la definición de víctima comprenda a aquellas personas que han sufrido las consecuencias directas de la violencia específica con motivaciones políticas que se ha generado en y desde Euskal Herria. En esta definición quedarían incluidas: a) las víctimas del terrorismo de ETA, del GAL y de grupos antiterroristas de similares características, es decir, personas asesinadas o afectadas, física o psíquicamente, y sus familiares o allegados, así como las víctimas de amenazas, extorsiones o secuestros; b) las víctimas de la violencia callejera; y c) las víctimas de actuaciones probadamente desproporcionadas y que hayan supuesto una extralimitación en las atribuciones legales de las fuerzas de seguridad en su lucha contra el terrorismo.  
En cualquier caso, la discusión sobre la definición a emplear no debe paralizar la urgente y necesaria búsqueda de acuerdos. Además, habrá que admitir que, dada la gran diversidad de situaciones existentes, ninguna será del todo adecuada.
3. Las Administraciones, tanto la del Estado como las Autonómicas, coordinadas eficazmente, deben facilitar el acceso de las víctimas a las ayudas que legítimamente les corresponden. Especial preocupación merecen aquellas áreas que aún son deficitarias. Además, realizamos un llamamiento especial a que los criterios de aplicación sean extensivos, flexibles y generosos.
4. Se debe abordar un proceso de reconciliación social en el que, reconociendo la deuda moral que la sociedad tiene con las víctimas, no se olvide que éstas vean reconocidos

sus derechos y dignificado su papel. Así, se recuperará la convivencia pacífica y se deslegitimará socialmente el uso de la violencia.

Este proceso debe comprometer los esfuerzos de las instituciones, de la sociedad en general y los movimientos pacifistas y partidos políticos en particular y, en especial, de las personas o grupos que han justificado el uso de la violencia.

5. Nos parece de especial relevancia el papel que puede y debe desempeñar la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco abordando de forma específica la situación de las víctimas de la violencia, según la definición propuesta. Para ello, es absolutamente necesario que se consiga el consenso entre todas las fuerzas políticas. En este sentido, solicitamos al Parlamento de Navarra que constituya en su seno un foro de encuentro en el que se puedan abordar este tipo de tareas.
6. Desde el reconocimiento del trabajo desarrollado por las *organizaciones de víctimas del terrorismo* en apoyo a las personas afectadas, que ha supuesto una contribución importantísima a cada una de ellas, estamos convencidos de que estas organizaciones pueden llegar a desarrollar un papel clave en un futuro reconciliado de nuestra sociedad.
7. Nuestra organización se compromete a colaborar activamente en las diversas iniciativas encaminadas a alcanzar la *reconciliación social*.

Septiembre de 1999

## *Anexo II*

### *Proposición no de ley del Parlamento vasco sobre medidas para paliar la situación de las víctimas del terrorismo*

---

A la mesa del Parlamento Vasco

Los grupos parlamentarios abajo firmantes tienen el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en pleno por vía de urgencia sobre medidas para paliar la situación de las víctimas del terrorismo.

Justificación:

El pleno del Parlamento Vasco, en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2002, acordó la constitución de una ponencia en el seno de la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas encargada del análisis de la situación y necesidades de las víctimas del terrorismo.

La ponencia se constituyó el día 3 de julio de 2002, y desde esta fecha ha venido desarrollando sus trabajos según la metodología y calendario acordados en su seno por sus miembros.

Sin perjuicio de la necesidad de seguir profundizando en sus trabajos y continuar recabando las aportaciones y reflexiones de todas aquellas personas que sufren la barbarie terrorista, los grupos parlamentarios que participan en la ponencia han considerado conveniente adelantar una serie de propuestas que puedan ayudar a paliar la situación de las víctimas.

El consenso obtenido en los debates de las reuniones de la ponencia durante la primera fase de sus trabajos ha llevado a considerar que no puede demorarse la puesta en práctica de medidas y acciones sobre las que existe un acuerdo mayoritario entre los representantes de la ciudadanía. Consenso que demuestra la voluntad de obtener una unidad democrática que presida la lucha frente al fenómeno terrorista.

El abanico de propuestas, pese a lo heterogéneo de las mismas, tiene una clara unidad, no sólo en la ayuda material y humana a las víctimas del terror, sino también en la voluntad de hacer frente al desafío ético y político que la actividad terrorista comporta.

Es por ello por lo que los grupos parlamentarios Mixto-Ezker Batua/Izquierda Unida/Berdeak, Eusko Alkartasuna, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, Popular Vasco-Euskal Talde Popularrak y Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos presentan la siguiente proposición no de ley:

1. El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a:
  - a. Impulsar el diálogo de las administraciones públicas con las víctimas, bien a través de los medios tecnológicos más apropiados (línea 900, páginas web...), bien a través de la creación de oficinas de información a su servicio, en cada uno de los territorios de la Comunidad Autónoma.
  - b. Incrementar las políticas subvencionales a las asociaciones de víctimas del terrorismo y plataformas que trabajan en defensa de las libertades, no sólo para que puedan mantener sus actividades, sino también para poder cubrir con dignidad su funcionamiento ordinario.

- c. Reservar un porcentaje en las ofertas públicas de empleo para facilitar el acceso preferente de quienes tengan condición de víctimas del terrorismo.
  - d. Recalificar la vivienda de VPO que pertenezca a una víctima del terrorismo para facilitar su venta, y favorecer su cambio de residencia.
  - e. Extender a las parejas de hecho las ayudas destinadas a las víctimas.
2. El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a que dentro del próximo período de sesiones elabore y presente a esta Cámara un plan conjunto interdepartamental que tenga como objetivos la educación en la paz y en los valores democráticos, y que profundice en la comprensión de los peligros que para los ciudadanos y para el futuro de la democracia, la libertad, la pluralidad y la paz, comporta la amenaza totalitaria del terrorismo. Este Plan deberá contener entre sus medidas concretas:
  - a. La puesta en marcha de campañas específicas que sensibilicen a la población vasca sobre el problema del terrorismo y sus repercusiones. Unas campañas que debieran estar claramente diferenciadas de otras orientadas más genéricamente a la defensa de los derechos humanos.
  - b. La celebración de actos conmemorativos anuales y el establecimiento de una jornada de reconocimiento y solidaridad con las víctimas. Dentro de estas actuaciones deben tener cabida la recopilación de testimonios, la organización de exposiciones fotográficas, la programación de documentales, la realización de campañas publicitarias en prensa, radio y televisión, etc., que profundicen en los valores democráticos y de solidaridad.
  - c. El fomento en el ámbito de la enseñanza de la educación en valores democráticos, así como la promoción de debates en la educación secundaria y universitaria.

- d. La promoción en los centros educativos públicos y privados de la reflexión ética y política después de cada atentado terrorista a través de circulares específicas del Departamento de Educación, Universidades e Investigación que incluyan las directrices necesarias para llevar a cabo este tipo de acciones.
- 3. El Parlamento Vasco anima tanto al Departamento de Interior como al Ministerio del Interior, a continuar sus esfuerzos en el combate contra el terrorismo para conseguir su erradicación, entendiéndose que su actuación contribuirá a evitar la existencia de nuevas víctimas.
- 4. El Parlamento Vasco insta al Departamento de Educación, Universidades e Investigación a que, en aplicación del acuerdo del pleno de la Cámara de 12 de abril de 2002, lidere con los grupos parlamentarios y las autoridades académicas «un pacto o acuerdo cívico que recoja un plan de medidas consensuado en el seno de la Comisión de Educación y Cultura y orientado a respaldar a los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios amenazados, evitar la impunidad de los agresores y avanzar en el restablecimiento de las condiciones de normalidad académica que caracterizan a cualquier universidad del mundo, y que permitirá el regreso de los que se vieron obligados a marcharse».
- 5. El Parlamento Vasco insta a EITB a profundizar en su línea editorial, en los ámbitos informativos y de debate de manera que coadyuve a que en la sociedad vasca se difundan los valores éticos, de respeto a los derechos humanos, de tolerancia, de paz y contra el terrorismo.
- 6. El Parlamento Vasco insta a la Dirección de Víctimas del Terrorismo a informar a todos los afectados de la situación en que se encuentran los procesos abiertos contra los autores de los crímenes de terrorismo así como, en su caso, facilitar el que puedan incorporarse en dichos procesos.
- 7. El Parlamento Vasco insta a todas las administraciones públicas a la eliminación de pintadas, carteles y a la prohibición de cualquier acto público que atente contra la

- memoria de las víctimas o que hiera la dignidad de las personas o atente contra sus derechos cívicos.
- 8. El Parlamento Vasco, desde el respeto a la autonomía municipal, sugiere la reconsideración por parte de los ayuntamientos de aquellas denominaciones de calles y plazas que pudieran resultar ofensivas para la memoria de las víctimas.
- 9. El Parlamento Vasco insta a la Asociación de municipios vascos, EUDEL, a:
  - a. La reactivación de la Declaración cívica en defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca y puesta en marcha de foros cívicos para defender estos objetivos y respaldar y proteger a los amenazados por el terrorismo.
  - b. Impulsar en los ayuntamientos iniciativas para que la memoria de las víctimas pueda estar presente.
  - c. El Parlamento Vasco se reafirma en el acuerdo adoptado en el pleno, el día 30 de mayo de 2003, relativo a la compensación económica a los miembros de las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco por el desempeño de sus funciones.
- 10. El Parlamento Vasco insta al Consejo General del Poder Judicial a la apertura de una ventanilla única en la Audiencia Nacional, para que, entre otras cosas, se tenga por parte de las víctimas una información continuada y lo más pormenorizada posible de la situación en la que se encuentran las causas que se sigan por delito de terrorismo.
- 11. El Parlamento Vasco acuerda la creación de una subcomisión permanente de víctimas en el seno de la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas, que entre otros objetivos que en su seno se decidan propiciará:
  - a. La comunicación con las víctimas, permitiendo realizar un seguimiento junto con los responsables institucionales de la situación y la problemática de las víctimas, de sus quejas y necesidades.

- b. El estudio del modo más adecuado de hacer llegar a los órganos competentes del Estado, aquellas propuestas de modificación legislativa (Ley de enjuiciamiento criminal, Ley de asistencia jurídica gratuita...) que favorezcan y posibiliten la participación de las víctimas en el proceso penal.
  - c. El estudio de la posibilidad de que el Parlamento Vasco o la Dirección de Víctimas del Terrorismo puedan personarse sistemáticamente como acusación particular en los juicios contra terroristas.
  - d. El estudio del compromiso de acompañamiento ante los tribunales, para aquellas víctimas que lo deseen, de una representación de la subcomisión de víctimas del terrorismo.
12. El Parlamento Vasco acuerda dedicar un monolito en recuerdo de las víctimas del terrorismo a la entrada de su sede, así como sendas placas en memoria de los parlamentarios asesinados por el terrorismo.
  13. El Parlamento Vasco acuerda celebrar, en tanto persista la violencia terrorista, un pleno monográfico anual destinado a analizar y debatir la ejecución de los acuerdos alcanzados en su seno y adoptar las resoluciones pertinentes.

Vitoria-Gasteiz, a 13 de junio de 2003

Antton Karrera Agirrebarrena  
G.P. Mixto-Ezker Batua/  
Izquierda Unida/Berdeak

Rafael Larreina Valderrama  
G.P. Eusko Alkartasuna

Rodolfo Ares Taboada  
G.P. Socialistas Vascos-  
Euskal Sozialistak

Carlos M<sup>a</sup> de Urquijo Valdivielso  
G.P. Popular Vasco-  
Euskal Talde Popularra

Emilio Olabarria Muñoz  
G.P. Euzko Abertzaleak-  
Nacionalistas Vascos

### *Anexo III*

## *Declaración cívica en defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca*

Los Ayuntamientos representan el lugar en el que la democracia más estrechamente convive con la ciudadanía, y más directamente atiende su legítima demanda de participación. Los Ayuntamientos son, en consecuencia, pilares básicos que sustentan todo el edificio del sistema democrático. Allá donde la calidad de la democracia de los Ayuntamientos se degrada, todo el sistema se resiente.

Los Alcaldes y los Concejales, además de representantes legítimos de la voluntad popular en sus respectivos municipios, encarnan los valores más nobles de una ciudadanía puesta al servicio del bien general. En la mayoría de los casos su dedicación al bienestar de sus ciudadanos se hace a costa de un notable sacrificio personal, familiar y profesional. Constituyen, en tal sentido, un ejemplo de civismo altruista y un testimonio de los valores más genuinos de la democracia en cuanto gobierno del pueblo y para el pueblo.

Por ello, más allá de nuestras preocupaciones cotidianas en el ámbito municipal, la grave situación en que se encuen-

tran muchos ciudadanos, entre ellos nuestros compañeros amenazados, agredidos y asesinados por la acción terrorista de ETA —especialmente los Corporativos del Partido Socialista y del Partido Popular—; así como los ataques a la libertad de expresión para la defensa de las ideas políticas democráticas, exigen de todos nosotros una respuesta decidida y solidaria en defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca.

Concernidos por esta realidad, en la reunión celebrada el pasado día 22 de febrero en Ajuria-Enea entre representantes de los Partidos Políticos y de las Instituciones Públicas, se encomendó a nuestra Asociación la tarea de impulsar, en el ámbito municipal, el desarrollo de compromisos para la defensa de la democracia y la libertad, y el respeto de la pluralidad e iniciativas en defensa y solidaridad con las personas amenazadas, buscando la máxima implicación política y social. En coordinación con las decisiones que se están promoviendo desde la Comisión de Seguridad constituida al efecto, en la que participan también Partidos Políticos.

Conscientes de la gravedad del momento, consideramos necesario renovar solemnemente, en todos y cada uno de nuestros Ayuntamientos, nuestro compromiso con la democracia municipal, así como con la libertad, la integridad y la seguridad de nuestros Alcaldes, Concejales y personas amenazadas, y con todas las víctimas del terrorismo.

Por ello, las formaciones políticas vascas y los representantes municipales firmantes de la presente Declaración afirmamos públicamente nuestro compromiso de trabajar en nuestros respectivos ámbitos de responsabilidad para defender la Democracia y la Libertad, y hacer efectivo el respeto de la pluralidad de la sociedad vasca, de conformidad con los siguientes

## PRINCIPIOS

1. El respeto y la defensa de los derechos fundamentales de las personas constituyen la base para la organización y la convivencia ciudadana y de los Pueblos.

2. Resultan políticamente injustificables, además de éticamente reprobables, las acciones de violencia que persiguen la eliminación física de las personas.
3. Ratificamos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, siendo el primero y el principal el Derecho a la Vida, sin el cual ninguno de los otros puede ejercerse. De acuerdo con la misma, ninguna persona debe ser sometida a tortura, maltrato, vejación o amenaza, ni puede ser perseguida o agredida por sus ideas o por la representación y defensa democrática de las mismas. Por ello, condenamos las acciones terroristas de ETA que atentan contra la vida, la libertad y la democracia y, por ende, contra todos los derechos humanos.
4. La pluralidad de ideas, proyectos y sentimientos de identidad existente en la sociedad vasca es un factor de enriquecimiento cultural, político y social que debe ser amparado y respetado de forma efectiva mediante la defensa activa de la libertad de todos y cada uno de sus miembros, para que puedan expresar sin ningún tipo de coacciones sus legítimas aspiraciones personales y políticas.
5. En una sociedad democrática, todos los proyectos políticos democráticos deben ser propugnados, desarrollados y, en su caso, materializados si cuentan con el respaldo mayoritario de la ciudadanía, desde el respeto a la posibilidad de la libre representación y la efectiva defensa de distintas opciones políticas, en igualdad de condiciones, utilizando, única y exclusivamente, los mecanismos que la política y las reglas de juego democrático inherentes al Estado de Derecho tienen para conformar la voluntad colectiva.
6. El respeto efectivo y consecuente de la pluralidad política es, por lo tanto, comportamiento imprescindible para la convivencia en nuestros municipios.

## COMPROMISOS

Sobre la base de estos principios, las formaciones políticas y los electos como alcaldes y concejales vascos, expresamos nuestra voluntad compartida de:

1. Aprobar un Acuerdo Municipal para la defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, que contemple las medidas económicas, normativas, políticas y sociales que sean precisas para ello, implicando activamente al conjunto de la sociedad vasca en su desarrollo. Este Acuerdo Municipal recogerá nuestro compromiso de:

- Reafirmar la defensa prioritaria del derecho a la vida como principio fundamental de la convivencia.
- Respetar y hacer respetar los derechos fundamentales de todas las personas.
- Defender el Estado de Derecho, como elemento básico de la democracia, y sus instituciones como expresión de la voluntad democrática de la ciudadanía.
- Defender la legitimidad y la legalidad democrática de todos los proyectos políticos que renuncian expresamente al uso de la violencia como instrumento de coacción para la consecución de los mismos.
- Exigir a ETA que respete la voluntad de la sociedad vasca y abandone definitivamente la violencia.
- Desarrollar iniciativas de solidaridad activa y de reconocimiento ético, social y material a todas las personas que han sufrido y sufren la violencia, la intolerancia y la conculcación de sus derechos humanos, cívicos y políticos, actuando, incluso judicialmente, como Corporación cada vez que alguien sufra cualquier tipo de extorsión en este sentido.
- Preservar y defender los derechos de toda la ciudadanía frente a quien pretenda agredirlos, vulnerarlos o condicionarlos, con independencia de las características del gobierno municipal que se constituya o de la relación de fuerzas existente en cada municipio.
- Promover y garantizar en el ámbito municipal el libre ejercicio de los derechos de participación y representación política de los ciudadanos, desde el respeto a la pluralidad de todas las opciones políticas, legítimas y democráticas, garantizando, solidariamente, el ejerci-

cio de su labor pública, frente a cuantas acciones ilegítimas, amenazas, intimidaciones o agresiones puedan producirse.

2. Difundir en el ámbito local los principios de defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad y a los derechos humanos, buscando la máxima implicación política y social para materializar de forma efectiva su aplicación práctica, municipio a municipio y ayuntamiento a ayuntamiento. A estos efectos, los ayuntamientos impulsarán un Foro Local de defensa de la democracia y la libertad y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, abierto a la participación ciudadana y a su red asociativa, que se reunirá periódicamente con el fin de impulsar un espacio de diálogo y de encuentro entre las diferentes sensibilidades sociales y políticas presentes en cada localidad, comprometidas de modo efectivo con los principios y compromisos contenidos en la presente declaración cívica:

- desarrollando iniciativas que permitan dar protección y amparo social e institucional a cualquier persona o entidad amenazada, o represaliada por sus ideas democráticas;
- haciendo efectiva la defensa de la democracia y la libertad, y el respeto a la pluralidad de opciones políticas existentes en el municipio.

3. Entendemos que la aceptación y la defensa, de modo efectivo, de los principios y compromisos contenidos en la Declaración cívica en defensa de la democracia y la libertad, y de respeto a la pluralidad de la sociedad vasca, constituye la base política imprescindible para cualquier acuerdo político.

Eudel, 3 de mayo de 2002





# La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la — paz en el País Vasco

Galo Bilbao  
————— y Xabier Etxeberria

En este estudio se desarrolla el tema enunciado en el título a través de tres etapas. En la primera se precisa *quiénes* son esas víctimas del terrorismo que deben estar presentes en la educación para la paz que nos toca estimular en el País Vasco. En la segunda se especifica *por qué* deben estar presentes, tratando de ensamblar argumentos éticos y pedagógicos. En la tercera se plantea *cómo* deben estar presentes, ofreciendo las oportunas orientaciones pedagógicas.

Galo Bilbao ([gbilbao@eside.deusto.es](mailto:gbilbao@eside.deusto.es)) es profesor de Ética en la Universidad de Deusto y miembro del Instituto Diocesano de Teología y Pastoral de Bilbao. Sus reflexiones y publicaciones se centran en las cuestiones de ética fundamental, ética profesional y ética política, prestando especial atención en todas ellas a la relación entre la ética filosófica y la fe cristiana.

Xabier Etxeberria ([xetxeberrria@bakeaz.org](mailto:xetxeberrria@bakeaz.org)) es catedrático de Ética en la Universidad de Deusto y responsable del Área de Educación para la paz de Bakeaz. Es profesor visitante de varias universidades en América Latina, donde colabora también con organizaciones indígenas y de derechos humanos. Sus numerosas publicaciones se centran en las cuestiones de ética fundamental, ética profesional y ética política (especialmente en torno a la cuestión de las identidades colectivas), así como en la vertiente ética de los derechos humanos.